FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE
NIT 813.011.279-4
Carrera 7 No 3 - 81 Trinidad
Tel: (608) 8352586
Pitalito - Colombia
fundaciondevoluntarias@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. AF-914

Señores	Municipio de Pitalito		
NIT	891.180.077-0	**Teléfono**	3112376968
Dirección	Cl 5 2 59	**Ciudad**	Pitalito - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2022, 17:17
Expedición	27/12/2022, 17:17
Vencimiento	27/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Nombre producto
1	Tejidos de Gasa de Algodon	1.00	120,000.00	120,000.00	Pago Convenio
2	Tapabocas y Otras Prendas de Ropa Medica	1.00	600,000.00	600,000.00	Pago Convenio
3	Guantes Plasticos Desechables	1.00	960,000.00	960,000.00	Pago Convenio
4	Articulos Sanitarios	1.00	250,000.00	250,000.00	Pago Convenio
5	Detergente en Polvo	1.00	1,050,000.00	1,050,000.00	Pago Convenio
6	Desinfectante	1.00	450,000.00	450,000.00	Pago Convenio
7	Champues	1.00	300,000.00	300,000.00	Pago Convenio
8	Alcoholes	1.00	300,000.00	300,000.00	Pago Convenio
9	Pañales Desechables	1.00	300,000.00	300,000.00	Pago Convenio
10	Vitaminas	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Pago Convenio
11	Jabon en Pasta Para Lavar	1.00	450,000.00	450,000.00	Pago Convenio
12	Comercio al por Menor de Libros, Periodicos, Revistas y Articulos de Papeleria en Establecimientos Especializados	1.00	600,000.00	600,000.00	Pago Convenio
13	Alimentacion por Convenio 030 de 2022	1.00	27,000,000.00	27,000,000.00	Pago Convenio
14	Personal Contratado para Convenio 030 de 2022	1.00	26,475,000.00	26,475,000.00	Pago Convenio

Total items: 14

Total Bruto	59,855,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	59,855,000.00

Valor en Letras: Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Consignación $ 59,855,000.00

Observaciones: Valor correspondiente a pago de Convenio Colaboracion No 030 de 2.022 celebrado entre el Municipio de Pitalito y la Fundacion Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul. cuyo Objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACION DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDADN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764031714804 aprobado en 20220726 prefijo AF desde el número 794 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 3ae6e89753463601e85a9fa793b3a24980bca7e996986c6104a85ce805289a7ff0a02e625b5ccbc1df76ba3862a805e4

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Certificado
Bancario

Miércoles, 14 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE S identificado(a) con NIT 813011279, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	45314621348	2003/08/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Fundación Voluntarias de la Caridad de
San Vicente de Paul
Nit: 813.011.279-4

Pitalito, 21 de diciembre del 2022.

Doctora
MARTHA CECILIA RESTREPO VELÁSQUEZ
Secretaria De Gobierno E Inclusión Social
Supervisor
Ciudad.

REFERENCIA: INFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN N° 030 DE 2022.

Cordial saludo.

Me permito anexar el Informe del convenio de colaboración N°030 de 2022 celebrado entre el Municipio de Pitalito y La Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul. Informe de las actividades realizadas en el "Hogar San José" de Pitalito – Huila

Atentamente,

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
Representante Legal
Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul



INFORME DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN N°030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN DE VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL



MISIÓN

La Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paúl, conscientes de la realidad de la pobreza y sus causas, para lograr la justicia Social, desarrollando una acción conjunta con personas voluntarias con compromiso cristiano, a la luz del Evangelio, siguiendo las enseñanzas de nuestro Fundador San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac.

VISIÓN

Las Voluntarias de la Fundación de San Vicente de Paúl, viven plenamente el Carisma Vicentino; conocedoras de la importancia en la Formación para lograr una acción transformadora en la lucha contra la pobreza y sus causas.

De ahí el deseo de ejercer su trabajo en forma organizada, con proyectos y dignificando a los pobres para que sean los gestores de su propio desarrollo.

INFORME GENERAL

1. **Apoyar en la atención integral de los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono o pobreza extrema y/o víctimas de violencia intrafamiliar, del Municipio de Pitalito Huila, brindando alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y general, su debido cuidado.**

EVIDENCIA
Registro fotográfico de cada una de las actividades.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
Siguiendo los protocolos establecidos como prevención del COVID19 se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Brindar complemento alimentario (desayuno, medias nueves, almuerzo, onces, cena), adicional después del baño se les brinda un café o agua de panela como fuente calórica para iniciar el día.




- Diariamente los auxiliares de enfermería pasan al comedor a todos los residentes del hogar para brindarles el desayuno, almuerzo y cena.



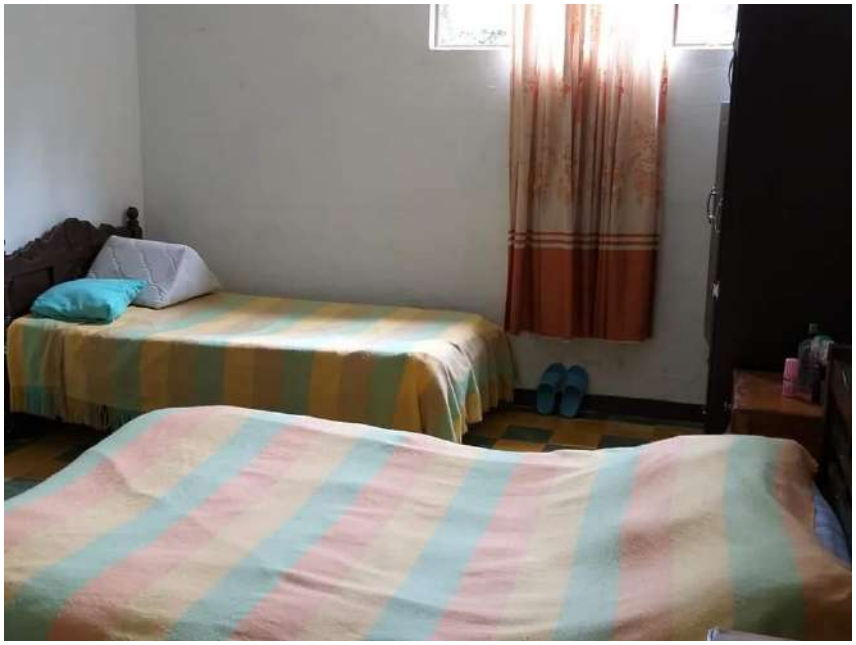
- El personal de apoyo ayuda a suministrar los alimentos a los adultos mayores, dado que la mayoría de ellos son totalmente dependientes.



- Adicional a las comidas (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios) se le suministra según recomendación médica suplementos vitamínicos que contribuyan al bienestar de los residentes.




- Se realiza aseo general y se revisan las mesas de noche y camas de las habitaciones dos veces a la semana y así poder evitar la propagación de plagas debido que los adultos en muchas ocasiones guardan o esconden los alimentos.



- Instalaciones de la cocina, menajes, utensilios, materia prima para preparación de alimento





- Cronograma de actividades desarrolladas en el área de la preparación de alimentos.

Cronograma De Actividades Cocina Mes De Diciembre 2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COCINA - MES DE DICIEMBRE 2022													
	DOMINGO		LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO
	MINUTA 3										PEDIDO DE MERCADO DE GRANO		PEDIDO DE MERCADO DE PLAZA
								1	MENU 5	2	MENU 6	3	MENU 7
									ORGANIZACIÓN DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS				ASEO NEVERAS EMPAQUES Y CONSERVACION DE ALIMENTOS
4	MINUTA 4	5		6	ASEO GENERAL DESINFECTAR LOZA	7	EMPAQUE Y CONSERVACION	8		9	PEDIDO DE MERCADO DE GRANO	10	PEDIDO DE MERCADO DE PLAZA
	MENU 1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
			ASEO HORNO, ASEO NEVERAS				ASEO DE ESTUFA		ORGANIZACIÓN DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS				ASEO NEVERAS EMPAQUES Y CONSERVACION DE ALIMENTOS
11	MINUTA 5	12		13	ASEO GENERAL DESINFECTAR LOZA	14	EMPAQUE Y CONSERVACION	15		16	PEDIDO DE MERCADO DE GRANO	17	PEDIDO DE MERCADO DE PLAZA
	MENU1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
			ASEO HORNO, ASEO NEVERAS				ASEO DE ESTUFA		ORGANIZACIÓN DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS				ASEO NEVERAS EMPAQUES Y CONSERVACION DE ALIMENTOS
18	MINUTA 6	19		20	ASEO GENERAL DESINFECTAR LOZA	21	EMPAQUE Y CONSERVACION	22		23	PEDIDO DE MERCADO DE GRANO	24	PEDIDO DE MERCADO DE PLAZA
	MENU 1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
			ASEO HORNO, ASEO NEVERAS				ASEO DE ESTUFA		ORGANIZACIÓN DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS				ASEO NEVERAS EMPAQUES Y CONSERVACION DE ALIMENTOS
25	MINUTA 7	26		27	ASEO GENERAL DESINFECTAR LOZA	29	EMPAQUE Y CONSERVACION	29		30	PEDIDO DE MERCADO DE GRANO	31	PEDIDO DE MERCADO DE PLAZA
	MENU 1		MENU 2		MENU 3		MENU 4		MENU 5		MENU 6		MENU 7
			ASEO HORNO, ASEO NEVERAS				ASEO DE ESTUFA		ORGANIZACIÓN DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS				ASEO NEVERAS EMPAQUES Y CONSERVACION DE ALIMENTOS

- El auxiliar de enfermería responsable del turno, debe organizar y entregar a cada uno de los residentes ropa exterior e interior limpia y organizada, cada día después de su baño.



- Diariamente a cargo del auxiliar de lavandería se recoge tendidos, sabanas ropa y se lleva a lavandería.
- Las prendas usadas a diario se clasifican en ropa contaminada y no contaminada, y así entregarlas organizadamente al área de lavandería.





- El hogar san José cuenta con un cuarto de ropas donde cada residente tiene su armario en el que se organizan sus prendas de vestir y un estante para el calzado.



- Se realiza el aseo diario en habitaciones de hombres, mujeres y asilamiento; baños, duchas, pasillos, comedor y patio central.





- En salud física y mental, se realiza acondicionamiento físico, ejercicios cardiovasculares, actividades cognitivas, También se realiza talleres pedagógicos, fortalecimiento de lazos afectivos en acompañamiento de la ese Manuel castro Tovar programa PIC y auxiliares de enfermería de las escuelas de salud (Cesalud, San Pedro Y Sena)



Ejercicios de coordinacion y estirameinto de todas las extremidades superiores e inferiores, con la participacion de los auxiliares de enfermeria y los residentes del Hogar San Jose.



- De acuerdo a la atención sicosocial, se estimula la comunicación de los residentes con sus familiares y amigos, Se reciben visitas por parte de su familia extensa siguiendo los protocolos de Bioseguridad; igualmete se les realiza llamadas y videollamadas con familiares y amigos favoreciendo las relaciones interpersonales y desarrollando vínculos de amistad con los residentes.











2. **Presentar un plan y un cronograma de actividades para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor para su aprobación.**
   - cronograma de enfermería, cronograma de la cocina, cronograma de lavandería, cronograma de aseo y servicios generales.

Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul
Nit: 813.011.279-4

FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR "HOGAR SAN JOSE"

HORARIO DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
5:00 AM - 6:00 AM	Alistar Baños, Ubicar ropa en duchas	Alistar Baños, Ubicar ropa en duchas	Alistar Baños, Ubicar ropa en duchas	Alistar Baños, Ubicar ropa en duchas	Alistar Baños, Ubicar ropa en duchas	Alistar Baños, Ubicar ropa en duchas	Alistar Baños, Ubicar ropa en duchas
6:00 AM - 7:30 AM	Se comienza baño y se visten adecuadamente Cambio de Pañal	Se comienza baño y se visten adecuadamente Cambio de Pañal	Se comienza baño y se visten adecuadamente Cambio de Pañal	Se comienza baño y se visten adecuadamente Cambio de Pañal	Se comienza baño y se visten adecuadamente Cambio de Pañal	Se comienza baño y se visten adecuadamente Cambio de Pañal	Se comienza baño y se visten adecuadamente Cambio de Pañal
7:30 AM - 8:00 AM	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos
8:00 AM - 8:30 AM	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno	Desayuno
8:30 AM - 9:30 AM	Curaciones , Tendido de camas	Cambio de tendidos en general- Curaciones	Curaciones , Tendido de camas	Curaciones , Tendido de camas	Curaciones , Tendido de camas	Curaciones , Tendido de camas	Curaciones , Tendido de camas
9:30 AM - 10:00 AM	Medias nueves	Medias nueves	Medias nueves	Medias nueves	Medias nueves	Medias nueves	Medias nueves
10:00 AM - 10:30 AM	Cambio de pañal	Cambio de pañal	Cambio de pañal	Cambio de pañal	Cambio de pañal	Cambio de pañal	Cambio de pañal
10:30 AM - 11:00 AM	**TALLER RECREACIONAL**		**TALLER RECREACIONAL**		**TALLER RECREACIONAL**	**TALLER RECREACIONAL**	
11:00 AM - 12:00 M	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Terapia Psicologa - Medicamentos	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Terapia Psicologa - Medicamentos	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Terapia Psicologa - Medicamentos	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos
12:00 M - 12:30 PM	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
12:30 PM - 2:00 PM	Toma De Signos Vitales - Siesta	Toma De Signos Vitales - Siesta	Toma De Signos Vitales - Siesta	Toma De Signos Vitales - Siesta	Toma De Signos Vitales - Siesta	Toma De Signos Vitales - Siesta	Toma De Signos Vitales - Siesta
2:00 PM - 2:30 PM	Actividad Libre	Actividad Libre	Actividad Libre	Actividad Libre	Actividad Libre	Actividad Libre	Actividad Libre
2:30 PM - 3:30 PM	Terapia Psicologa - Medicamentos	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Terapia Psicologa - Medicamentos	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Terapia Psicologa - Medicamentos	Terapia fisioterapeuta - Medicamentos	Terapia Psicologa - Medicamentos
3:30 PM - 4:00 PM	Merienda	Merienda	Merienda	Merienda	Merienda	Merienda	Merienda
4:00 PM - 4:30 PM	Rosario	Rosario	Rosario	Rosario	Rosario	Rosario	Rosario
5:00 PM - 5:30 PM	Cambio de Pañal y Empijamar	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama	Cambio de Pañal y Pijama
5:30 PM - 6:00 PM	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos	Medicamentos
6:00 PM - 6:30 PM	Cena	Cena	Cena	Cena	Cena	Cena	Cena
06:30 PM - 7:00 PM	Aislamiento Empijamar Cambio de Pañal	Aislamiento Empijamar Cambio de Pañal	Aislamiento Empijamar Cambio de Pañal	Aislamiento Empijamar Cambio de Pañal	Aislamiento Empijamar Cambio de Pañal	Aislamiento Empijamar Cambio de Pañal	Aislamiento Empijamar Cambio de Pañal
7:00 PM - 5:00 AM	Alistar Ropa Ronda General Cambio de Pañal Asepsia Area	Alistar Ropa Ronda General Cambio de Pañal Asepsia Area	Alistar Ropa Ronda General Cambio de Pañal Asepsia Area	Alistar Ropa Ronda General Cambio de Pañal Asepsia Area	Alistar Ropa Ronda General Cambio de Pañal Asepsia Area	Alistar Ropa Ronda General Cambio de Pañal Asepsia Area	Alistar Ropa Ronda General Cambio de Pañal Asepsia Area

Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul

Nit: 813.011.279-4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS ABUELOS - MES DE DICIEMBRE 2022

	DOMINGO		LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO
								1	APOYO EN EL AREA DE ENFERMERIA.	2	SABTO ROSARIO. Acargo del grupo de voluntarias	3	RECREATIVA. CAMINATAS Y ACT. LUDICAS. A cargo del personal de salud ocupacional, estudiantes de enfermeria y enfermeras del HOGAR SAN JOSE
4	VISITA DE FAMILIARES Y AMIGOS	5	EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA A cargo de enfermeras y Fisioterapeutas del HOGAR SAN JOSE	6	ACTIVIDADES DE ATENCION, SUPERVISION DE CASOS. A cargo de la Psicologa del Hogar San Jose	7	APOYO EN EL AREA DE ENFERMERIA.	8	PELUQUERIA Y BARBERIA, A cargo de la Escuela de Belleza	9	SABTO ROSARIO. Acargo del grupo de voluntarias	10	RECREATIVA. CAMINATAS Y ACT. LUDICAS. A cargo del personal de salud ocupacional, estudiantes de enfermeria y enfermeras del HOGAR SAN JOSE
11	VISITA DE FAMILIARES Y AMIGOS	12	EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA A cargo de enfermeras y Fisioterapeutas del HOGAR SAN JOSE	13	ACTIVIDADES DE APOYO PSICOSOCIAL CON EL ADULTO MAYOR. A cargo de la Psicologa del Hogar San Jose	14	Brigada de Salud A Cargo de Medico General asignado por la E.S.E. Municipal Manuel Castro Tovar.	15	APOYO EN EL AREA DE ENFERMERIA.	16	NOVENA DE AGUINALDOS DIA PRIMERO POLICIA NACIONAL EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA	17	NOVENA DE AGUINALDOS DIA SEGUNDO ALFASURT TV CABLE ACTIVIDADES . A cargo de la Psicologa del Hogar San Jose
18	NOVENA DE AGUINALDOS DIA TERCERO ESCUELA SAN PEDRO CLAVER APOYO EN EL AREA DE ENFERMERIA.	19	NOVENA DE AGUINALDOS DIA CUARTO ESCUELA CESALUD EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA	20	NOVENA DE AGUINALDOS DIA QUINTO EQUIPO 2050 SERGIO ZUÑIGA CELEBRACION DE PLAN PADRINO NAVIDAD	21	NOVENA DE AGUINALDOS DIA SEXTO ESE MANUEL CASTRO TOVAR RECREATIVA. CAMINATAS Y ACT. LUDICAS.	22	NOVENA DE AGUINALDOS DIA SEPTIMO TERMINAL MUNICIPAL VISITA DE FAMILIARES Y AMIGOS	23	NOVENA DE AGUINALDOS DIA OCTAVO COOTRANSLABOYANA EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA	24	NOVENA DE AGUINALDOS DIA NOVENO EL GATO TUERTO CELEBRACION DE NAVIDAD DE LOS RESIDENTES Y EMPLEADOS
25	VISITA DE FAMILIARES Y AMIGOS	26	EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA A cargo de enfermeras y Fisioterapeutas del HOGAR SAN JOSE	27	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE RELACIONES SOCIALES. A cargo de la Psicologa del Hogar San Jose	28	APOYO EN LA HUERTA. A cargo del Jardinero del HOGAR SAN JOSE	29	APOYO EN EL AREA DE ENFERMERIA.	30	EJERCICIOS DE FISIOTERAPIA A cargo de enfermeras y Fisioterapeutas del HOGAR SAN JOSE	31	RECREATIVA. CAMINATAS Y ACT. LUDICAS. A cargo del personal de salud ocupacional, estudiantes de enfermeria y enfermeras del HOGAR SAN JOSE



Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul
Nit: 813.011.279-4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE LAVANDERIA

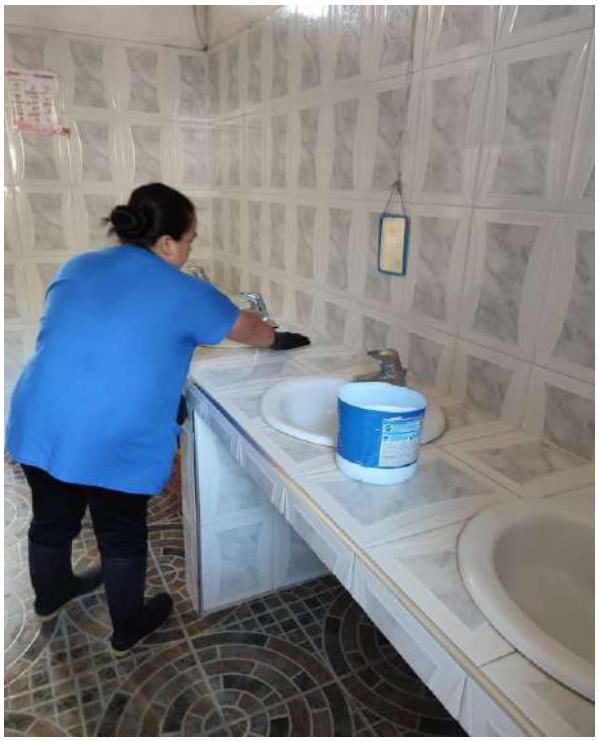
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAVANDERIA							
HORA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
8:00 AM 9:30 AM	RECOGER CANECAS CON ROPA	RECOGER CANECAS CON ROPA	RECOGER CANECAS CON ROPA	RECOGER CANECAS CON ROPA	RECOGER CANECAS CON ROPA	RECOGER CANECAS CON ROPA	RECOGER CANECAS CON ROPA
9:30 AM 11:00 AM	LAVADO DE PIJAMAS	LAVADO DE PIJAMAS	LAVADO DE PIJAMAS	LAVADO DE PIJAMAS	LAVADO DE PIJAMAS	LAVADO DE PIJAMAS	LAVADO DE PIJAMAS
11:00 AM 12:00 M	LAVADO DE ROPA EXTERIOR	LAVADO DE TENDIDOS, COBIJAS, SABANAS	LAVADO DE CULEROS DE SILLA, ROPA EXTERIOR	LAVADO DE RUANAS, SACOS, ROPA EXTERIOR. PEDIDO INSUMOS	LAVADO DE CULEROS DE SILLA, ROPA EXTERIOR	LAVADO DE TENDIDOS, COBIJAS, SABANAS	LAVADO DE CULEROS DE SILLA, ROPA EXTERIOR
2:00 PM 3:00 PM	LAVADO DE ROPA EXTERIOR	LAVADO DE ROPA EXTERIOR	LAVADO DE ROPA EXTERIOR	LAVADO DE ROPA EXTERIOR	LAVADO DE ROPA EXTERIOR	LAVADO DE ROPA EXTERIOR	LAVADO DE ROPA EXTERIOR
3:00 PM 4:00 PM	LAVADO DE TOALLAS Y ROPA INTERIOR	LAVADO DE TOALLAS Y ROPA INTERIOR	LAVADO DE TOALLAS Y ROPA INTERIOR	LAVADO DE TOALLAS Y ROPA INTERIOR	LAVADO DE TOALLAS Y ROPA INTERIOR	LAVADO DE TOALLAS Y ROPA INTERIOR	LAVADO DE TOALLAS Y ROPA INTERIOR
4:00 PM 5:00 PM	ASEO DE LAVANDERIA	ASEO DE LAVANDERIA	ASEO DE LAVANDERIA	ASEO DE LAVANDERIA	ASEO DE LAVANDERIA	ASEO DE LAVANDERIA	ASEO DE LAVANDERIA
5:00 PM 6:00 PM	ASEO Y ENTREGA DE CANECAS DE ROPA	ASEO Y ENTREGA DE CANECAS DE ROPA	ASEO Y ENTREGA DE CANECAS DE ROPA	ASEO Y ENTREGA DE CANECAS DE ROPA	ASEO Y ENTREGA DE CANECAS DE ROPA	ASEO Y ENTREGA DE CANECAS DE ROPA	ASEO Y ENTREGA DE CANECAS DE ROPA



Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul
Nit: 813.011.279-4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE ASEO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ASEO							
HORA	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**	**DOMINGO**
8:00 AM 9:30 AM	RECOGER VASOS DE NOCHE, ASEO PASILLOS Y OFICINA	RECOGER VASOS DE NOCHE, ASEO PASILLOS Y OFICINA	RECOGER VASOS DE NOCHE, ASEO PASILLOS Y OFICINA	RECOGER VASOS DE NOCHE, ASEO PASILLOS Y OFICINA	RECOGER VASOS DE NOCHE, ASEO PASILLOS Y OFICINA	RECOGER VASOS DE NOCHE, ASEO PASILLOS Y OFICINA	RECOGER VASOS DE NOCHE, ASEO PASILLOS Y OFICINA
9:30 AM 11:00 AM	ASEO A LAS HABITACIONES	LAVADO DE PISOS Y PAREDES DE LAS HABITACIONES	ASEO A LAS HABITACIONES	ASEO A LAS HABITACIONES	LAVADO DE PISOS Y PAREDES DE LAS HABITACIONES	ASEO A LAS HABITACIONES	ASEO A LAS HABITACIONES
11:00 AM 12:00 M	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS		ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS		ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS
2:00 PM 3:00 PM	ASEO COMEDOR	ASEO COMEDOR	LAVADO GENERAL COMEDOR PISOS, PAREDES, MESAS, SILLAS	ASEO COMEDOR	ASEO COMEDOR	ASEO COMEDOR	ASEO COMEDOR
3:00 PM 4:00 PM	ASEO CUARTO DE ROPERIA	ASEO CUARTO DE ROPERIA		PEDIDO DE IMPLEMENTOS DE ASEO	ASEO DE PAREDES DE BAÑOS Y DUCHAS	ASEO CUARTO DE ROPERIA	ASEO CUARTO DE ROPERIA
4:00 PM 5:00 PM	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS		ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS	ASEO DE BAÑOS Y DUCHAS
5:00 PM 6:00 PM	ASEO PASILLOS, ENTREGAR VASOS DE NOCHE EN HABITACIONES	ASEO PASILLOS, ENTREGAR VASOS DE NOCHE EN HABITACIONES	ASEO PASILLOS, ENTREGAR VASOS DE NOCHE EN HABITACIONES	ASEO PASILLOS, ENTREGAR VASOS DE NOCHE EN HABITACIONES	ASEO PASILLOS, ENTREGAR VASOS DE NOCHE EN HABITACIONES	ASEO PASILLOS, ENTREGAR VASOS DE NOCHE EN HABITACIONES	ASEO PASILLOS, ENTREGAR VASOS DE NOCHE EN HABITACIONES





3. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo con la propuesta presentada.

- Se cuenta con el personal idoneo en el que destacamos:
  - 12 auxiliares de enfermeria en turnos rotativos diurnos y nocturnos
  - 3 auxiliares de enfermeria para salidas encargadas de tramites medicos con turnos rotativos
  - 3 auxiliares de enfermeria para apoyo con turnos rotativos.

Para constancia se adjunta cronograma de turnos de auxiliares de enfermeria del mes de diciembre de 2022.





FUNDACION DE VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL A PERSONA MAYOR ''HOGAR SAN JOSE''

PITALITO - HUILA

Nit. 813.011.279-4

DICIEMBRE 2022

NOMBRE	FECHA	J	V	S	D	L	M	MR	J	V	S	D	L	M	MR	J	V	S	D	L	M	MR	J	V	S	D	L	M	MR	J	V	S
	DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Dirley Erazo		T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N
Diana Magally Silva		T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N
Claudia Rodriguez		T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N
Karina Claros		M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L
Ma Elena Hermida		M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L
Tatiana Nuñez		M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L
Aldemar Cuellar		N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T
Catherine Rodriguez		N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T
Dellis M Florez		N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T
Duvan F Sanchez		L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M
Elda Yamira Conde		L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M
Eolanya liliana Montero		L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M	N	L	T	M

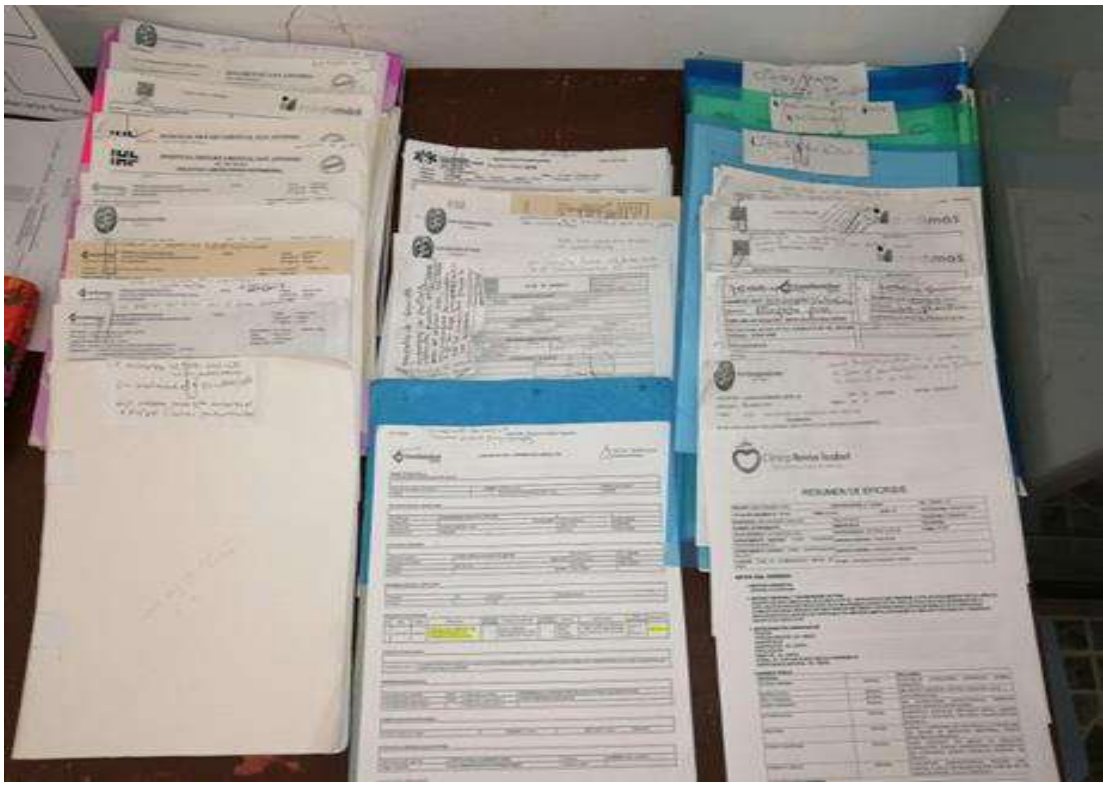
Ninfa Aide Zuñiga	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM
Yenny A Cardona	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT
yeraldin Chavarro	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN
Jhon Fredy Segura	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM
Lizeth Daniela Carballo	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT
Ma Naidu sanchez	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN	PT	PM	PN

HORARIO PARA AUXILIARES ENFERMERIA HOGAR SAN JOSE	
MAÑANA	7:00 A.M. A 1:00 P.M.
TARDE	1:00 P.M. A 7:00 P.M.
NOCHE	7:00 P.M. A 7:00 A.M.
HORARIO AUX. ENFERMERIA - APOYO	
MAÑANA	7:00 A.M. A 1:00 P.M.
TARDE	1:00 P.M. A 7:00 P.M.
NOCHE	7:00 P.M. A 7:00 A.M.
HORARIO AUX. ENFERMERIA - SALIDAS	
MAÑANA	7:00 A.M. A 1:00 P.M.
TARDE	1:00 P.M. A 7:00 P.M.
NOCHE	7:00 P.M. A 7:00 A.M.
HORARIO PARA AUXILIARES ENFERMERIA PASANTE DE SENA	
MAÑANA	7:00 A.M. A 1:00 P.M.
TARDE	1:00 P.M. A 7:00 P.M.
NOCHE	7:00 P.M. A 7:00 A.M.

NOTA: ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO RECIBIR EL TURNO
15 MINUTOS ANTES.
QUEDA PROHIBIDO RECIBIR O ENTREGAR TURNOS CON BOLSOS.
LA LLEGADA TEMPRANO ES PARA QUE SE ORGANICEN
Y HAGAN EL PROCESO BIEN

EL CELULAR PERSONAL SE USA EN CASO DE URGENCIAS

4. **Brindar atencion de promocion y prevencion, asi como los tratamientos medicos ordenados y los procesos de rehabilitacion que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar San Jose de Municipio de Pitalito, a traves de la Red de prestadores de servicios de salud.**



EVIDENCIAS: Registro De Visitas domiciliarias, ESE Manuel Castro Tovar

ACTIVIDADES DESARROLLADA:

- **Consulta Medico General En La IPS Correspondiente – Extramurales**

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO	CANTIDAD
Nueva Eps	14
Asmet Salud	5
Sanitas	3

Consulta Médica Especializada

ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Laboratorios	6
Ginecología	1
Electrocardiograma	2

Urgencias Médicas

USUARIO	LUGAR DE ATENCIÓN	DIAGNOSTICO	OBSERVACIONES
José Libardo Martínez	Clínica Reina Isabel	Cambio de Sonda	Se lleva de urgencia por presentar taponamiento

Curaciones

PROCEDIMIENTO	N° USUARIOS
Hidratación Cuerpo	30
Hongos en pies y manos	2
Zona de Presión – Escaras	0
Laceraciones y Equimosis	0

Actividades De Promoción Y Prevención

ACTIVIDAD	N° USUARIOS
Toma de Tensión Arterial	30
Control de Peso y estatura	30
Higiene Oral	6
Toma Casual De Glucometria	1

5. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la poblacion beneficiaria.

EVIDENCIAS: ciclo de minutas.

- **ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

La fundación cuenta con un plan de minutas balanceadas las cuales cuentas con dietas blandas y licuados especiales para ser suministradas a la población de adultos mayores residentes los cuales según su condición física y edad lo requieran.



Se anexa PLAN DE MINUTAS

MINUTA N° 1								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Café en leche	Chocolate en leche	Colada de platano maduro en leche	Colada de avena en leche	Chocolate en leche	Café en leche	Colada de maicena en leche
PROTEICO	1 Porcion	2 huevos cocidos	Queso 60gr rayado o picado	Huevo Perico	2 huevos al gusto	Huevo Perico	Huevo revuelto	Huevo Perico
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	1 pan 1 arepa	2 panes	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Juego de piña	jugo de patilla	jugo de fresa	banano mediano	jugo de badea	jugo de lulo	Jugo de maracuya
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	Sopa de cuchuco de cebada (papa en cuadros y verduras)	Sopa de frijol	Sopa de pastas	Sopa de lentejas	Sopa de cuchuco de maiz (papa en cuadros y verduras)	Sancocho (platano, papa, yuca, mazorca, ahuyama y guiso)	Consume de Pollo
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	x
PROTEICO	1 Porcion	Pollo desmechado con guiso	Pollo desmechado con guiso	Pollo a la cazadora(Pechuga desmechada, papa en cuadros, alverja, habichuela, zanahoria)	Espaguetis con pollo desmechado y verduras	Carne magra molida con guiso	Pollo desmechado con guiso	Arroz con pollo y verduras majado
ENERGETICO	1 Porcion	Astilla pequeña de yuca cocida majada con guiso	x	1 taja de aguacate	Platano maduro cocido	x	1 taja de aguacate	1 arepa
VERDURAS	1 Porcion	zanahoria y cabezona crudas y rayadas	1 rodaja de tomate maduro	x	tomate maduro picado en cuadros, pepino cohombro rayado	Pure de auyama con guiso	x	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	Jugo de mora	Jugo de melon	Jugo de piña	Jugo de maracuya	Jugo de mango	Naranjada	Jugo de cholupa
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	Jugo de guanabana en leche	Jugo de banano en leche	Arroz con leche	Jugo de curuba en leche	Colada de achira en leche	Gelatina	Colada de avena en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	Arroz blanco	x	Arroz con verduras	Arroz blanco	Guiso: arroz, carne magra desmechada, y verduras	Arroz de castilla	Arroz blanco
VERDURAS	1 Porcion	x	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	Torta de carne magra con verduras	Caldo de carne magra con verduras	Pollo asado pernil o muslo	Huevo perico con espinaca picada	x	Pollo asado pernil o muslo	Huevo Perico
ENERGETICO	1 Porcion	2 Papas criollas cocidad	2 arepas	Pure de pap con guiso licuado y cilantro picado	1 arepa	astilla pequeña de yuca cocida con guiso	1 arepa	Platano maduro cocido
BEBIDA	240 cc	Jugo de papaya	x	Jugo de lulo	x	Jugo de mora	Naranjada	Jugo de uvas

OBSERVACIONES

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS: Picar el queso en trozos pequeños o rayar

AUXILIARES DE ENFERMERIA: Al suministrar los limentos a los residentes, deben agregar en trozos pequeños el pan a la bebida caliente e igualmente, la arepa a los caldos y sopas. Majar con la cuchara los ingredientes de las sopas y caldos o, mezclar las preparaciones del seco con la sopa o caldo o con las preparaciones con guiso, de acuerdo a las circunstancias especiales de cada residente con dificultad para deglutir u otra discapacidad relacionada con la toma de alimentos. De acuerdo a los requerimientos de la Enfermera jefe, las sopas y caldos, se deben licuar ligeramente sin colar. Las frutas no se deben repetir durante el dia ni al dia siguiente. En jugo, variada cruda, recien preparada, bajo de azucar o fruta porcionada recien partida majada y en el punto adecuado de maduracion. POR NINGUN MOTIVO, preparar u ofrecer alimentos con productos descompuestos, alterados o maltratados, suministrar carnes (pollos o res) con huesos pequeños o partidos, gordod o piel.

Carmen Elisa Bahamon

CARMEN ELISA BAHAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

MINUTA N° 2								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Café en leche	Chocolate en leche	Colada de platano maduro en leche	Colada de avena en leche	Chocolate en leche	Café en leche	Colada de maicena en leche
PROTEICO	1 Porcion	2 huevos cocidos	Queso 60gr rayado o picado	Huevo Perico	2 huevos al gusto	Huevo Perico	Huevo revuelto	Huevo Perico
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	1 pan 1 arepa	2 panes	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Juego de piña	jugo de patilla	jugo de fresa	banano mediano	jugo de badea	jugo de lulo	jugo de maracuya
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	Sopa de cuchuco de cebada (papa en cuadros y verduras)	Sopa de frijol	Sopa de pastas	Sopa de lentejas	Sopa de cuchuco de maiz (papa en cuadros y verduras)	Sancocho (platano, papa, yuca, mazorca, ahuyama y guiso)	Consume de Pollo
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	x
PROTEICO	1 Porcion	Pollo con guiso pernil o muslo	Pollo asado pernil o muslo	Pollo a la cazadora(Pechuga desmechada, papa en cuadros, alverja, habichuela, zanahoria)	Espaguetis con pollo desmechado y verduras	Carne magra molida con guiso	Pollo con guiso pernil o muslo	Arroz con pollo y verduras majado
ENERGETICO	1 Porcion	Astilla de yuca cocida majada con guiso	x	1 taja de aguacate	Platano maduro asado	x	1 taja de aguacate	1 arepa
VERDURAS	1 Porcion	zanahoria y cabezona crudas y rayadas	1 rodaja de tomate maduro	x	tomate maduro picado en cuadros, pepino cohombro rayado	Pure de atuyama con guiso	x	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	Jugo de mora	Jugo de melon	Jugo de piña	Jugo de maracuya	Jugo de mango	Naranjada	Jugo de cholupa
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	Jugo de guanabana en leche	Jugo de banano en leche	Arroz con leche	Jugo de curuba en leche	Colada de achira en leche	Gelatina	Colada de avena en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	Arroz blanco	x	Arroz con verduras	Arroz blanco	Guiso: arroz, carne magra desmechada, y verduras	Arroz de castilla	Arroz blanco
VERDURAS	1 Porcion	x	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	Torta de carne magra con verduras	Caldo de carne magra con verduras	Pollo asado pernil o muslo	Huevo perico con espinaca picada	x	Pollo asado pernil o muslo	Huevo Perico
ENERGETICO	1 Porcion	2 Papas criollas cocidad	2 arepas	Pure de pap con guiso licuado y cilantro picado	1 arepa	astilla pequeña de yuca cocida con guiso	1 arepa	Platano maduro cocido
BEBIDA	240 cc	jugo de papaya	x	jugo de lulo	x	jugo de mora	Naranjada	jugo de uvas

OBSERVACIONES

DIETA HIPOCALORICA: Cambiar el chocolate por aromatica o café en leche, sin dulce. No dar sopas ni caldos. La carne, pollo o huevo, se dan solos, con guiso. En todas las comidas desayuno, (Acompañante dar 1 pan o 1 arepa) almuerzo y cena ofrecer UNICAMENTE 1 HARINA (Arroz o energetico). ESTOS CAMBIOS SE DARAN HASTA DONDE EL RESIDENTE LO PERMITA. Las frutas no se deben repetir durante el dia ni al dia siguiente. En jugo, variada cruda, recien preparada, bajo de azucar o fruta porcionada recien partida majada y en el punto adecuado de maduracion.

POR NINGUN MOTIVO, preparar u ofrecer alimentos con productos descompuestos, alterados o maltratados, suministrar carnes (pollos o res) con huesos pequeños o partidos, gordo o piel.

CARMEN ELISA BAHAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

MINUTA N° 3								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Chocolate en leche	Colada de platano maduro en leche	Café en leche	Colada de maicena en leche	Chocolate en leche	Colada de avena en leche	Caldo con huevo
PROTEICO	1 Porcion	Queso 60 gr	Huevo Perico	Huevo revuelto	Huevo Perico	Huevo Perico	2 huevos cocidos	x
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	2 panes	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan	2 arepas
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Jugo de mora	banano mediano	jugo de badea	jugo de cholupa	jugo de papaya y banano	jugo de guayaba	jugo de mango
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	sopa de avena entera	sopa de piplan	sopa de arracacha	Sopa de lentejas	ajiaco santafereño (pechuga desmechada, maiz tierno, papanegra, criolla, arracacha)	sopa de pastas	sopa de alverja
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco
PROTEICO	1 Porcion	Pollo asado pernil o muslo	goulash (carne magra en trozos pequeños, alverja, habichuela y zanahoria)	arroz con pollo y verduras	pollo asado pernil o muslo	x	carne de res magra picada con guiso	pollo asado pernil o muslo
ENERGETICO	1 Porcion	1 arepa	1 taja de aguacate	platano maduro cocido	x	1 taja de aguacate	astilla de yuca cocida con guiso	1 papa con cascara pequeña cocida
VERDURAS	1 Porcion	1 rodaja de tomate maduro	zanahoria y remolacha cruda rayada	cabezona rayada y lechuga picada	Pure de auyama con guiso	tomate maduro picado, pepino cohombre rayado	zanahoria cruda rayada y espinaca picada	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	jugo de guayaba	jugo de melon	jugo de badea	jugo de cholupa	jugo de uva	jugo de fresa	jugo de lulo
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	jugo de tomate de arbol en leche	jugo de curuba en leche	jugo de fresa en leche	gelatina	jugo de guanabana en leche	arroz con leche	colada de achira en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galletas de soda	Galletas de soda	pan de yuca	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	arroz con fideos	x	Arroz con verduras	mazamorra con leche y panela raspada	x	arroz blanco	x
VERDURAS	1 Porcion	habichuelas, zanahoria y papa picada con guiso	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	pollo con guiso pernil o muslo	caldo de pollo en porciones muslo o pernil	torta de carne magra molida	pollo asado pernil o muslo	caldo de pollo en porciones muslo o pernil	pollo con guiso pernil o muslo	caldo con carne mara desmechada
ENERGETICO	1 Porcion	x	2 arepas	Pure de papa con guiso licuado y cilantro picado	2 papa criollas cocidas	2 arepas	1 arepa	Platano maduro asado
BEBIDA	240 cc	jugo de cholupa	x	jugo de melon	x	x	Naranjada	x

OBSERVACIONES

SOPAS: Todas llevan licuados de espinaca, aceiga, apio, zanahoria, cebolla tallo, ajo y cilantro finamente picado las cuales se agregan a las sopas cuando se van a servir. Y según caracteristicas de la sopa otros ingredientes como papa picada en cuadros pequeños(excepto el ajiaco) o rodajas pequeñas (a mitad de la papa) para caldos, tuberculos, raices, platanos, ahuyama en trozos pequeños y mazorca rebanada en el caso del sancocho.

ENSALADAS: Todas llevan 2 ingredientes ambos crudos y finamente picados o rayados. Todas las verduras incluyendo la cabezona se lavan antes de prepararlas, NUNCA LAVARLAS DESPUES DE PICADAS O RAYADAS. La cabezona rayar 1 libra para toda la ensalada y mezclar con la otra verdura para servir, una (1) cuchara sopera para cada residente. ADEREZO PARA LAS ENSALADAS: Licuar muy bien el cilantro, ajo, jengibre y jugo de limon en cantidad suficiente para la totalidad de la ensalada. A las ensaladas y el aderezo no se les agrega sal. El tomate debe ser maduro y de consistencia firme

CARMEN ELISA BAHAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

MINUTA N° 4								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Chocolate en leche	Colada de platano maduro en leche	café en leche	colada de maicena en leche	Chocolate en leche	colada de avena entera en leche	caldo con huevo
PROTEICO	1 Porcion	Queso 60gr rayado o picado	1 huevos pericos	huevos revueltos	2 huevos al gusto	huevos pericos	2 huevos revueltos	x
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	2 panes	1 pan y 1 arepa	1 pan y 1 arepa	1 pan y 1 arepa	1 pan y 1 arepa	1 pan 1 arepa	2 arepas
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Juego de piña	Jugo de patilla	jugo de fresa	banano mediano	jugo de badea	jugo de lulo	jugo de mango
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	sopa de avena entera	sopa de pipian	sopa de arracacha	Sopa de lentejas	ajiaco santafereño (pechuga desmechada, maiz tierno, papanegra, criolla, arracacha)	sopa de pastas	sopa de alverja
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco
PROTEICO	1 Porcion	Pollo asado pernil o muslo	goulash (carne magra en trozos pequeños, alverja, habichuela y zanahoria)	arroz con pollo y verduras	pollo asado pernil o muslo	x	carne de res magra picada con guiso	pollo asado pernil o muslo
ENERGETICO	1 Porcion	1 arepa	1 taja de aguacate	platano maduro cocido	x	1 taja de aguacate	astilla de yuca cocida con guiso	1 papa con cascara pequeña cocida
VERDURAS	1 Porcion	1 rodaja de tomate maduro	zanahoria y remolacha cruda rayada	cabezona rayada y lechuga picada	Pure de auyama con guiso	tomate maduro picado, pepino cohombre rayado	zanahoria cruda rayada y espinaca picada	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	jugo de guayaba	jugo de melon	jugo de badea	Jugo de cholupa	Jugo de uva	jugo de fresa	jugo de lulo
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	jugo de tomate de arbol en leche	jugo curuba en leche	jugo de fresa en leche	gelatina	jugo de granadilla en leche	arroz con leche	colada de achira en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	galletas ducales	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	arroz con fideos	x	Arroz con verduras	mazamorra con leche y panela raspada	x	arroz blanco	x
VERDURAS	1 Porcion	habichuelas, zanahoria y papa picada con guiso	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	pollo con guiso pernil o muslo	caldo de pollo en porciones muslo o pernil	torta de carne magra molida	pollo asado pernil o muslo	caldo de pollo en porciones muslo o pernil	pollo con guiso pernil o muslo	caldo con carne mara desmechada
ENERGETICO	1 Porcion	x	2 arepas	Pure de papa con guiso licuado y cilantro picado	2 papa criollas cocidas	2 arepas	1 arepa	Platano maduro asado
BEBIDA	240 cc	jugo de cholupa	x	Jugo de melon	x	x	Naranjada	x

OBSERVACIONES

SOPAS: Todas llevan licuados de espinaca, acelga, apio, zanahoria, cebolla tallo, ajo y cilantro finamente picado las cuales se agregan a las sopas cuando se van a servir. Y según caracteristicas de la sopa otros ingredientes como papa picada en cuadros pequeños(excepto el ajiaco) o rodajas pequeñas (a mitad de la papa) para caldos, tuberculos, raices, platanos, ahuyama en trozos pequeños y mazorca rebanada en el caso del sancocho.

ENSALADAS: Todas llevan 2 ingredientes ambos crudos y finamente picados o rayados. Todas las verduras incluyendo la cabezona se lavan antes de prepararlas, NUNCA LAVARLAS DESPUES DE PICADAS O RAYADAS. La cabezona rayar 1 libra para toda la ensalada y mezclar con la otra verdura para servir, una (1) cuchara sopera para cada residente.
ADEREZO PARA LAS ENSALADAS: Licuar muy bien el cilantro, ajo, jengibre y jugo de limon en cantidad suficiente para la totalidad de la ensalada. A las ensaladas y el aderezo no se les agrega sal. El tomate debe ser maduro y de consistencia firme

CARMEN ELISA BAHAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

MINUTA N° 5								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Chocolate	Chocolate en leche	Agua de panela en leche	Colada de avena en leche	Chocolate en leche	Café en leche	Colada de maicena en leche
PROTEICO	1 Porcion	Huevo Perico	Queso 60gr rayado o picado	2 Huevo cocido	2 huevos al gusto	Huevo Perico	Huevo revuelto	Huevo Perico
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	1 Pan	2 panes	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Jugo Badea	Jugo de lulo	Jugo de fresa	banano mediano	Jugo de badea	jugo de lulo	Jugo de maracuya
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	Sopa de Verduras	Sopa de pastas	Sopa de Orejas	Sopa de Cuchuco	Sopa de cuchuco de maíz (papa en cuadros y verduras)	Sancocho (platano, papa, yuca, mazorca, ahuyama y guiso)	Consume de Pollo
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	x
PROTEICO	1 Porcion	Carne demechada con guiso	Pollo desmechado con guiso	Pollo a la cazadora(Pechuga desmechada, papa en cuadros, alverja, habichuela, zanahoria)	Espaguetis con pollo desmechado y verduras	Carne magra molida con guiso	Pollo desmechado con guiso	Arroz con pollo y verduras majado
ENERGETICO	1 Porcion	Papa Blanca al vapor	x	1 taja de aguacate	Platano maduro cocido	x	1 taja de aguacate	1 arepa
VERDURAS	1 Porcion	1 rodaja de tomate maduro	1 rodaja de tomate maduro	x	tomate maduro picado en cuadros, pepino cohombro rayado	Pure de auyama con guiso	x	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	Jugo de guayaba	Jugo de melon	Jugo de piña	Jugo de maracuya	Jugo de mango	Naranjada	Jugo de cholupa
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	Agua de Panela	Gelatina	Arroz con leche	Jugo de curuba en leche	Colada de achira en leche	Gelatina	Colada de avena en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galleta ducales	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas Ducales	Galletas de soda	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz con verduras	x	Guiso: arroz, carne magra desmechada, y verduras	Arroz de castilla	Arroz blanco
VERDURAS	1 Porcion	x	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	Torta de Acelga	Sudado de molleja e higados de pollo	Pollo asado pernil o muslo	Caldo con Huevo	x	Pollo asado pernil o muslo	Huevo Perico
ENERGETICO	1 Porcion	astilla pequeña de yuca cocida con guiso	2 arepas	Pure de pap con guiso licuado y cilantro picado	1 arepa	astilla pequeña de yuca cocida con guiso	1 arepa	Platano maduro cocido
BEBIDA	240 cc	jugo de papaya	Jugo de uvas	jugo de lulo	x	jugo de mora	Naranjada	jugo de uvas

OBSERVACIONES

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS: Picar el queso en trozos pequeños o rayar

AUXILIARES DE ENFERMERIA: Al suministrar los limentos a los residentes, deben agregar en trozos pequeños el pan a la bebida caliente e igualmente, la arepa a los caldos y sopas. Majar con la cuchara los ingredientes de las sopas y caldos o, mezclar las preparaciones del seco con la sopa o caldo o con las preparaciones con guiso, de acuerdo a las circunstancias especiales de cada residente con dificultad para deglutir u otra discapacidad relacionada con la toma de alimentos. De acuerdo a los requerimientos de la Enfermera jefe, las sopas y caldos, se deben licuar ligeramente sin colar. Las frutas no se deben repetir durante el dia ni al dia siguiente. En jugo, variada cruda, recien preparada, bajo de azucar o fruta porcionada recien partida majada y en el punto adecuado de maduracion.

POR NINGUN MOTIVO, preparar u ofrecer alimentos con productos descompuestos, alterados o maltratados, suministrar carnes (pollos o res) con huesos pequeños o partidos, gordod o piel.

CARMEN ELISA BAHAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

MINUTA N° 6								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Colada de avena en leche	Colada de platano maduro en leche	Café en leche	Colada de maicena en leche	Chocolate en leche	Chocolate en leche	Caldo con huevo
PROTEICO	1 Porcion	Queso 60 gr	Huevo Perico	Huevo revuelto	Huevo Perico	Huevo Perico	2 huevos cocidos	x
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	2 panes	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan	2 arepas
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Jugo de mora	banano mediano	jugo de badea	Jugo de cholupa	jugo de papaya y banano	Jugo de guayaba	Jugo de mango
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	Sopa de cereales	sopa de pipian	sopa de arracacha	Sopa de lentejas	ajiaco santafereño (pechuga desmechada, maiz tierno, papanegra, criolla, arracacha)	sopa de pastas	sopa de alverja
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco
PROTEICO	1 Porcion	Pollo con Verduras	goulash (carne magra en trozos pequeños, alverja, habichuela y zanahoria)	arroz con pollo y verduras	Callo con verduras	x	carne de res magra picada con guiso	pollo asado pernil o muslo
ENERGETICO	1 Porcion	Platano maduro asado	1 taja de aguacate	platano maduro cocido	2 papa criollas cocidas	1 taja de aguacate	astilla de yuca cocida con guiso	1 papa con cascara pequeña cocida
VERDURAS	1 Porcion	x	zanahoria y remolacha cruda rayada	cabezona rayada y lechuga picada	1 rodaja de tomate maduro	toamte maduro picado, pepino cohombre rayado	zanahoria cruda rayada y espinaca picada	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	jugo de guayaba	jugo de melon	jugo de badea	Jugo de cholupa	Jugo de uva	jugo de fresa	jugo de lulo
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	jugo de tomate de arbol en leche	jugo de curuba en leche	jugo de fresa en leche	gelatina	jugo de guanabana en leche	arroz con leche	colada de achira en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galletas de soda	Galletas de soda	pan de yuca	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	arroz con fideos	x	Arroz con verduras	Arroz blanco	x	arroz blanco	x
VERDURAS	1 Porcion	habichuelas, zanahoria y papa picada con guiso	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	pollo con guiso pernil o muslo	caldo de pollo en porcines muslo o pernil	torta de carne magra molida	Poteca de ahuyama	caldo de pollo en porciones muslo o pernil	pollo con guiso pernil o muslo	caldo con carne mara desmechada
ENERGETICO	1 Porcion	x	2 arepas	Pure de papa con guiso licuado y cilantro picado	2 papa criollas cocidas	2 arepas	1 arepa	Platano maduro asado
BEBIDA	240 cc	Jugo de cholupa	x	jugo de melon	x	x	Naranjada	x

OBSERVACIONES

SOPAS: Todas llevan licuados de espinaca, acelga, apio, zanahoria, cebolla tallo, ajo y cilantro finamente picado las cuales se agregan a las sopas cuando se van a servir. Y según caracteristicas de la sopa otros ingredientes como papa picada en cuadros pequeños(excepto el ajiaco) o rodajas pequeñas (a mitad de la papa) para caldos, tuberculos, raices, platanos, ahuyama en trozos pequeños y mazorca rebanada en el caso del sancocho.

ENSALADAS: Todas llevan 2 ingredientes ambos crudos y finamente picados o rayados. Todas las verduras incluyendo la cabezona se lavan antes de prepararlas, NUNCA LAVARLAS DESPUES DE PICADAS O RAYADAS. La cabezona rayar 1 libra para toda la ensalada y mezclar con la otra verdura para servir, una (1) cuchara sopera para cada residente. ADEREZO PARA LAS ENSALADAS: Licuar muy bien el cilantro, ajo, jengibre y jugo de limon en cantidad suficiente para la totalidad de la ensalada. A las ensaledas y el aderezo no se les agrega sal. El tomate debe ser maduro y de consistencia firme

CARMEN ELISA BAHAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

MINUTA N° 7								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Colada de galletas de leche	Chocolate en leche	Agua de panela con leche	Colada de avena en leche	Chocolate en leche	Café en leche	Colada de maicena en leche
PROTEICO	1 Porcion	2 huevos cocidos	Queso 60gr rayado o picado	Huevo Perico	2 huevos al gusto	Huevo Perico	Huevo revuelto	Huevo Perico
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	1 pan 1 arepa	2 panes	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa	1 pan 1 arepa
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Juego de piña	jugo de patilla	Jugo de fresa	banano mediano	Jugo de badea	Jugo de lulo	Jugo de maracuya
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	Sopa de cuchuco de cebada (papa en cuadros y verduras)	Sopa de frijol	Sopa de Avena	Sopa de lentejas	Sopa de cuchuco de maiz (papa en cuadros y verduras)	Sancocho (platano, papa, yuca, mazorca, ahuyama y guiso)	Consume de Pollo
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	x
PROTEICO	1 Porcion	Pollo desmechado con guiso	Habichuelas guisadas con huevo	Pollo a la cazadora(Pechuga desmechada, papa en cuadros, alverja, habichuela, zanahoria)	Espaguetis con pollo desmechado y verduras	Carne magra molida con guiso	Pollo desmechado con guiso	Arroz con pollo y verduras majado
ENERGETICO	1 Porcion	Astilla pequeña de yuca cocida majada con guiso	x	1 taja de aguacate	Platano maduro cocido	x	1 taja de aguacate	1 arepa
VERDURAS	1 Porcion	zanahoria y cabezona crudas y rayadas	1 rodaja de tomate maduro	x	tomate maduro picado en cuadros, pepino cohombro rayado	Pure de auyama con guiso	x	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	Jugo de mora	Jugo de melon	Jugo de piña	Jugo de maracuya	Jugo de mango	Naranjada	Jugo de cholupa
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	Jugo de guanabana en leche	Jugo de banano en leche	Arroz con leche	Jugo de curuba en leche	Colada de achira en leche	Gelatina	Colada de avena en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	Arroz blanco	x	Arroz con fideos	Arroz blanco	x	Arroz de castilla	Arroz blanco
VERDURAS	1 Porcion	x	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	Torta de carne magra con verduras	Caldo de carne magra con verduras	Verduras con atun	Huevo perico con espinaca picada	Caldo de papa con menudencia	Pollo asado pernil o muslo	Huevo Perico
ENERGETICO	1 Porcion	2 Papas criollas cocidad	2 arepas	Platano maduro asado	1 arepa	astilla pequeña de yuca cocida con guiso	1 arepa	Platano maduro cocido
BEBIDA	240 cc	jugo de papaya	x	jugo de lulo	x	jugo de mora	Naranjada	jugo de uvas

OBSERVACIONES

MANIPULADORAS DE ALIMENTOS: Picar el queso en trozos pequeños o rayar

AUXILIARES DE ENFERMERIA: Al suministrar los limentos a los residentes, deben agregar en trozos pequeños el pan a la bebida caliente e igualmente, la arepa a los caldos y sopas. Majar con la cuchara los ingredientes de las sopas y caldos o, mezclar las preparaciones del seco con la sopa o caldo o con las preparaciones con guiso, de acuerdo a las circunstancias especiales de cada residente con dificultad para deglutir u otra discapacidad relacionada con la toma de alimentos. De acuerdo a los requerimientos de la Enfermera jefe, las sopas y caldos, se deben licuar ligeramente sin colar. Las frutas no se deben repetir durante el dia ni al dia siguiente. En jugo, variada cruda, recien preparada, bajo de azucar o fruta porcionada recien partida majada y en el punto adecuado de maduracion. POR NINGUN MOTIVO, preparar o ofrecer alimentos con productos descompuestos, alterados o maltratados, suministrar carnes (pollos o res) con huesos pequeños o partidos, gordos o piel.

CARMEN ELISA RAMAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

MINUTA N° 8								
COMIDA	CANTIDAD	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
BEBIDA EN LECHE	1 Pocillo de 240 gr	Chocolate en leche	Colada de platano maduro en leche	café en leche	colada de maicena en leche	Chocolate en leche	colada de avena entera en leche	caldo con huevo
PROTEICO	1 Porcion	Queso 60gr rayado o picado	huevos pericos	huevos revueltos	2 huevos al gusto	huevos pericos	2 Huevos cocidos	x
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	2 panes	1 pan y 1 arepa	1 pan y 1 arepa	1 pan y 1 arepa	1 pan y 1 arepa	1 pan 1 arepa	2 arepas
REFRIGERIO DE LA MAÑANA								
FRUTA	1 Porcion	Juego de piña	jugo de patilla	jugo de fresa	banano mediano	jugo de badea	jugo de lulo	jugo de mango
ALMUERZO								
SOPA (Verdura: hojas licuadas y en trozo pequeño otras verduras)	1 Plato de 150 gr	sopa de avena entera	Sopa de ahuyama	sopa de arracacha	Sopa de lentejas	Sopa de verduras	sopa de pastas	sopa de alverja
ARROZ	1 Porcion	Arroz blanco	Arroz blanco	x	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco	Arroz blanco
PROTEICO	1 Porcion	Pollo asado pernil o muslo	Pollo en trozos con guiso	arroz con pollo y verduras	pollo asado pernil o muslo	x	carne de res magra picada con guiso	pollo asado pernil o muslo
ENERGETICO	1 Porcion	1 arepa	1 taja de aguacate	platano maduro cocido	x	1 taja de aguacate	astilla de yuca cocida con guiso	1 papa con cascara pequeña cocida
VERDURAS	1 Porcion	1 rodaja de tomate maduro	zanahoria y remolacha cruda rayada	cabezona rayada y lechuga picada	Pure de auyama con guiso	tomate maduro picado, pepino cohombre rayado	zanahoria cruda rayada y espinaca picada	1 rodaja de tomate maduro
FRUTA	1 Vaso	jugo de guayaba	jugo de melon	jugo de badea	jugo de cholupa	jugo de uva	jugo de fresa	jugo de lulo
REFRIGERIO DE LA TARDE								
BEBIDA	1 Vaso	jugo de tomate de arbol en leche	jugo curuba en leche	jugo de fresa en leche	gelatina	jugo de guanabana en leche	arroz con leche	colada de achira en leche
ACOMPAÑANTE	1 Unidad	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	Galletas de soda	galletas ducales	Galletas de soda	Pan de yuca
CENA								
ARROZ	150 gr	arroz con fideos	x	Arroz con verduras	mazamorra con leche y panela raspada	x	arroz blanco	x
VERDURAS	1 Porcion	habichuelas, zanahoria y papa picada con guiso	x	x	x	x	x	x
PROTEICO	1 Porcion	pollo con guiso pernil o muslo	caldo de pollo en porciones muslo o pernil	torta de carne magra molida	pollo asado pernil o muslo	caldo de pollo en porciones muslo o pernil	pollo con guiso pernil o muslo	caldo con carne mara desmechada
ENERGETICO	1 Porcion	x	2 arepas	Guiso de cidrayota	2 papa criollas cocidas	2 arepas	1 arepa	Platano maduro asado
BEBIDA	240 cc	jugo de cholupa	x	jugo de melon	x	x	Naranjada	x

OBSERVACIONES

SOPAS: Todas llevan licuados de espinaca, acelga, apio, zanahoria, cebolla tallo, ajo y cilantro finamente picado las cuales se agregan a las sopas cuando se van a servir. Y según características de la sopa otros ingredientes como papa picada en cuadros pequeños(excepto el ajiaco) o rodajas pequeñas (a mitad de la papa) para caldos, tuberculos, raices, platanos, ahuyama en trozos pequeños y mazorca rebanada en el caso del sancocho.

ENSALADAS: Todas llevan 2 ingredientes ambos crudos y finamente picados o rayados. Todas las verduras incluyendo la cabezona se lavan antes de prepararlas, NUNCA LAVARLAS DESPUES DE PICADAS O RAYADAS. La cabezona rayar 1 libra para toda la ensalada y mezclar con la otra verdura para servir, una (1) cuchara sopera para cada residente.
ADEREZO PARA LAS ENSALADAS: Licuar muy bien el cilantro, ajo, jengibre y jugo de limon en cantidad suficiente para la totalidad de la ensalada. A las ensaladas y el aderezo no se les agrega sal. El tomate debe ser maduro y de consistencia firme

CARMEN ELISA BAHAMON DUSSAN
Nutricionista Dietista, UIS RP 0139

6. **Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar San José del Municipio de Pitalito (H).**

- **Garantizar el bienestar y calidad de vida.**
  los residentes cuentan en el Hogar San José con los elementos adecuados para cada condición de vida acoplándose a sus requerimientos, cuentan con integración social, salud, acompañamiento las 24 horas, alimentación, aseo y atención psicosocial, para los adultos que son totalmente dependientes debido a su discapacidad física y los que aun cumplen sus funciones personales por si solos, la fundación dispone de cuidados de enfermería diurnos y nocturnos para así garantizar el bienestar de cada uno de ellos, también se realizan actividades donde participan, interactúan y fortalecen los alzos afectivos con sus compañeros, sintiéndose amados, respetados e importantes en la sociedad que los rodea al igual se le realizan videos llamadas con sus familiares ya que por el aislamiento vivido por el COVID 19 están restringidas las visitas.



- **Informar, comunicar, valorar.**

Se establecen charlas con los adultos, donde manifiestan sus emociones, preocupaciones y descontentos, dando valor a lo que se trasmite y buscando una solución juntos; el escuchar atentamente y darles valor e importancia a sus palabras, hace que el usuario se a más activo y comprometido consigo mismo y sus demás compañeros, informando así cada una de las situaciones y eventualidades que diario acontecen.





Teniendo en cuenta la situación de la salud de cada usuario se realiza el proceso de adaptación en un nuevo entorno haciendo más confortable y menos angustioso el cambio de instalaciones, buscando los recursos adecuados a la persona respetando sus derechos y decisiones.





7. **Informar a la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.**

Durante La Ejecución Del Convenio 030 De 2.022 Celebrado Entre El Municipio De Pitalito Y La Fundación Voluntarias De La Caridad De San Vicente De Paul, no se ha presentado fallecimiento ni retiro de residentes.

8. **Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.**

La Fundación Voluntaria De La Caridad De San Vicente De Paul, ha realizado el seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo con parte del porcentaje, debido a la implementación de varios de los requisitos y normas exigidas. Se anexa copia de Resolución de habilitación para el funcionamiento del Hogar San José de Pitalito, expedida por Secretaria de Salud Departamental.



RESOLUCIÓN 2497 DE 2022
Por medio del cual

Se autoriza el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección Social para personas adultas mayores **"FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL"** ubicado en la carrera 7 N. 3 – 81 del Municipio de Pitalito Huila.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; en el inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes. Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social establece los servicios mínimos que deberán ofrecer los centros vida o centros de atención para personas mayores, sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios; los servicios que ofrecerán a los adultos mayores son los siguientes: 1. Alimentación, 2. Orientación psicosocial, 3. Atención primaria en salud, 4. Aseguramiento en salud, 5. Capacitación en actividades productivas, 6. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, 7. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, 8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, 9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, 10. Uso de Internet, 11. Auxilio Exequial.

Estos centros vida a que se refiere la Ley 1276 son de naturaleza pública, de creación distrital y municipal, razón por la cual la norma establece que una vez creados, la administración puede celebrar convenios para su manejo con entidades con experiencia en la materia, en cuyo caso debe efectuar el seguimiento y evaluación de los servicios prestados, a través de la instancia especialmente creada para esta función dentro de la estructura municipal. Lo anterior es concordante con lo establecido en el artículo 76.11 de la Ley 715 de 2001, que establece que es competencia del Municipio, la atención a grupos vulnerables donde "Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar".

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

RESOLUCIÓN 2497 DE 2022
Por medio del cual

Qua la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y que conforme a su artículo 1, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a los adultos mayores en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social; así mismo establece en su Artículo 17 que los centros de protección social, de día y de atención, a los que se refiere esta ley, que pretendan acceder a los distintos programas orientados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, deberán cumplir a cabalidad con lo dispuesto en esta normatividad.

Que la Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 1850 de 2018, tipifica:

Artículo 5°. Adiciónese el siguiente artículo a la Ley 599 de 2000: *Artículo 229A. Maltrato por descuido, negligencia* o *abandono en persona mayor de* 60 *años. El que someta* a *condición de abandono y descuido* a *persona mayor, con* 60 *años de edad* o *más, genere afectación en sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud, incurrirá en prisión de cuatro* (4) a *ocho* (8) *años y en multa de* 1 a 5 *salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo: El abandono de la persona mayor por parte de la institución* a *la que le corresponde su cuidado por haberlo asumido, será causal de la cancelación de los permisos* o *conceptos favorables de funcionamiento y multa de* 20 *salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Artículo 15. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así: *Artículo 3. Modifícase el artículo 1 de la Ley* 687 *de* 2001, *el cual quedará así: Autorizase* a *las Asambleas departamentales* y a *los concejos distritales* y *municipales para emitir una estampilla, la cual se llamara estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento* y *desarrollo de programas de prevención* y *promoción* de *los Centros* de *Bienestar del Anciano* y *Centros* de *Vida para la Tercera Edad, en cada una* de *sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un* 70% *para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley;* y *el* 30% *restante,* a *la dotación* y *funcionamiento de los Centros* de *Bienestar del Anciano, sin perjuicio* de *los recursos adicionales que puedan gestionarse* a *través del sector privado* y *la cooperación internacional.*

Parágrafo. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o *Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano* y *Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción*

RESOLUCIÓN 2497 DE 2022
Por medio del cual

directa al número de Adultos Mayores de, *los niveles I* y " *del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad* y *en situación de indigencia* o *pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.*

Articulo 16. Modificase el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: *Articulo* 8. *Modifícase el artículo* 5° de *la Ley* 687 *de* 2001, *el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador' o el Alcalde municipal* o d*istrital será el responsable* de *sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven* de *su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento* a *lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley,* y *delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros* de *Bienestar del Anciano* y *Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas* de *información que permitan un seguimiento completo* de *la gestión realizada por estos*

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y *municipios* se *podrá realizar* a *través* de *convenios con entidades reconocidas para el manejo* de *los Centros Vida, Centros* de *Bienestar del Anciano* y *Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro* de *su estructura administrativa la unidad encargada* de *su seguimiento* y *control como estrategia de una política pública orientada* a *mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.*

Que uno de los grupos poblacionales que presenta mayor vulnerabilidad en el Municipio de Pitalito - Huila son los adultos mayores, debido a que la pirámide poblacional ha venido en crecimiento, encontrándose según censo DANE alrededor de 16.624 personas mayores de 60 años, y que además muchos de ellos no cuentan con redes de apoyo familiares, o están en abandono social, razón por la cual requieren apoyo y acompañamiento Gubernamental que pueda garantizar unas mínimas condiciones de bienestar y calidad de vida.

Que previo conocimiento de la documentación allegada por **LA FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL** con Nit 813.011.279-4 cuyo representante legal es Alba Lucila Puentes Betancourt identificada con Cedula N. 36.160.530 de Neiva y en cumplimiento a las directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las contempladas en el artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; en el inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes; la Secretaría de Salud Departamental una vez realizada la visita de verificación y cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales según el *instrumento de estándares y verificación* y conforme los criterios de evaluación del mismo, identifica que la institución Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul ubicada en la carrera 7 N. 3 – 81 del Municipio de Pitalito Huila se encuentra **sin riesgo** y cumple con un 92% de los estándares los cuales estarán supeditados a revisión de los

RESOLUCIÓN 2497 DE 2022
Por medio del cual

avances del plan de mejoramiento que se suscriba con la secretaria de salud municipal o departamental.

Así las cosas, y en estricto cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1315 de 2009; del inciso segundo del artículo 8° de la Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018; el suscrito Secretario de Salud Departamental del Huila,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro de Larga Estancia "**FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL"** con Nit 813.011.279-4 registrada ante cámara de comercio el día 03 de Marzo de 2003 con número de matrícula S0705112 ubicado en la carrera 7 N. 3 – 81 del Municipio de Pitalito Huila y representada legalmente por Alba Lucila Puentes Betancourt identificada con cedula de ciudadanía N. 36.160.530

Parágrafo: TERMINO DE DURACION DE LA AUTORIZACION. La presente autorización tendrá una vigencia de UN (01) año. Al termino de los UN (01) año de la vigencia de la presente resolución de autorización deberá realizar el trámite de renovación de conformidad a la normatividad vigente.

Artículo Segundo: La Secretaria de Salud Departamental en cumplimiento de sus actividades de inspección, vigilancia y control, conforme a lo establecido en la ley 1315 de 2009, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018 y demás normas concordantes, verificará el cumplimiento de las normas contenidas en la presente resolución.

Parágrafo: El incumplimiento a la presente resolución dará lugar a que la autoridad sanitaria revoque la presente autorización, cuándo compruebe que el autorizado no está prestando el servicio en las condiciones bajo las cuales se le concede.

Artículo Tercero: Los diferentes anexos allegados por parte de la **FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL,** así como las actas de asistencias técnicas de inspección, vigilancia y control con su instrumento de estándares, verificación y seguimientos realizados por parte de la Secretaria de Salud Departamental a través del equipo de apoyo del Componente Envejecimiento y Vejez, hacen parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN 2497 DE 2022
Por medio del cual

Artículo Cuarto: Contra le presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación contemplados en ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Articulo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia por **UN (01) AÑO.**

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 15 de 2022

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Miguel Augusto Rodriguez collazos

Proyectó: Holman Esquivel Silva

Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

9. **Acreditar ante secretaria de gobierno e inclusión social el pago de aportes al sistema general de seguridad integral y parafiscales del contratista como de su personal utilizado para el desarrollo del objeto de convenio, en cuanto corresponda el cual no se configurará bajo ninguna circunstancia la figura de la solidaridad laboral con el municipio que trata el artículo 34 del C.S.T.**

- Se anexa resumen de planilla de pago de seguridad social – Planilla General de Pago 202211
- Se anexa certificado de pago de seguridad social expedido por la representante legal.



aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813011279	4	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ANCIANATO	CRA 7 # 3 81	PITALITO-HUILA	8352586	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1823714651	9444410960	E	2022/12/20	2022/12/21	BANCOLOMBIA	1	$3,435,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																												
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc
1	CC	1084900834	ERAZO BOLAÑOS DIRLEY	Dependiente	0	No	No																												
2	CC	55114003	GIL CAMPO MARIA MIREYA	Dependiente	0	No	No																												
3	CC	55182851	GUZMAN ORTEGA DAMARIS	Dependiente	0	No	No																												
4	CC	26575608	HERMIDA PLAZAS MARIA ELENA	Dependiente	0	No	No																												
5	CC	36293610	JIMENEZ BOLAÑOS LUZ NEIRA	Dependiente	0	No	No				X	2022/11/30																							
6	CC	36068924	PAREDES PUENTES YINA DEL PILAR	Dependiente	0	No	No																												
7	CC	36287136	RODRIGUEZ BOLAÑOS CLAUDIA PATRICIA	Dependiente	0	No	No																												
Total	**Afiliados(7)**																																		

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION														SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.471.165	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.471.165	16%	SIN RIESGO	$ 235.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.400		SANITAS	30	$ 1.471.165	12,5%	$ 183.900	$
							$ 1.002.171	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.002.171	16%	SIN RIESGO	$ 160.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.400		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.002.171	12,5%	$ 125.300	$
							$ 1.002.171	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.002.171	16%	SIN RIESGO	$ 160.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.400		SANITAS	30	$ 1.002.171	12,5%	$ 125.300	$
							$ 1.471.165	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.471.165	16%	SIN RIESGO	$ 235.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.400		SANITAS	30	$ 1.471.165	12,5%	$ 183.900	$
							$ 1.002.171	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.002.171	16%	SIN RIESGO	$ 160.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.400		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.002.171	12,5%	$ 125.300	$
							$ 1.600.000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.600.000	16%	SIN RIESGO	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000		SANITAS	30	$ 1.600.000	12,5%	$ 200.000	$
							$ 1.471.165	No	Fijo	COLFONDOS	30	$ 1.471.165	16%	SIN RIESGO	$ 235.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.400		NUEVA E.P.S.	30	$ 1.471.165	12,5%	$ 183.900	$
																					$ 1.443.400						$ 1.127.600	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 183.900		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.471.165	4%	$ 58.900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.471.165	0,522%	1	$ 7.700	30	$ 1.471.165	2%	$ 29.500	3%	$44.200	0%	$0	0%	$0	No
0	$ 125.300		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.002.171	4%	$ 40.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.002.171	0,522%	1	$ 5.300	30	$ 1.002.171	2%	$ 20.100	3%	$30.100	0%	$0	0%	$0	No
0	$ 125.300		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.002.171	4%	$ 40.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.002.171	0,522%	1	$ 5.300	30	$ 1.002.171	2%	$ 20.100	3%	$30.100	0%	$0	0%	$0	No
0	$ 183.900		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.471.165	4%	$ 58.900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.471.165	0,522%	1	$ 7.700	30	$ 1.471.165	2%	$ 29.500	3%	$44.200	0%	$0	0%	$0	No
0	$ 125.300		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.002.171	4%	$ 40.100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.002.171	0,522%	1	$ 5.300	30	$ 1.002.171	2%	$ 20.100	3%	$30.100	0%	$0	0%	$0	No
0	$ 200.000		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.600.000	4%	$ 64.000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.600.000	0,522%	1	$ 8.400	30	$ 1.600.000	2%	$ 32.000	3%	$48.000	0%	$0	0%	$0	No
0	$ 183.900		COMFAMILIAR HUILA	30	$ 1.471.165	4%	$ 58.900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.471.165	0,522%	1	$ 7.700	30	$ 1.471.165	2%	$ 29.500	3%	$44.200	0%	$0	0%	$0	No
	$ 1.127.600						$ 361.000						$ 47.400				$ 180.800		$ 270.900		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 813011279	4	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ANCIANATO	CRA 7 # 3 81	PITALITO-HUILA	8352586	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1823714651	9444410960	E	2022/12/20	2022/12/21	BANCOLOMBIA	1	$3,435,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,443,400	$1,700	$0	$1,445,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$235,400	$300	$0	$235,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$491,400	$600	$0	$492,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$716,600	$800	$0	$717,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$47,400	$100	$0	$47,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$47,400	$100	$0	$47,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$361,000	$400	$0	$361,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	7	$361,000	$400	$0	$361,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,127,600	$1,300	$0	$1,128,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$434,500	$500	$0	$435,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$693,100	$800	$0	$693,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$270,900	$300	$0	$271,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	7	$270,900	$300	$0	$271,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$180,800	$200	$0	$181,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	7	$180,800	$200	$0	$181,000
TOTAL				**7**	**$3,431,100**	**$4,000**	**$0**	**$3,435,100**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La Revisora Fiscal PATRICIA ROJAS FLÓREZ identificada con cedula de ciudadanía No 36.287.807, y la Contadora Publica NIDIA MAGDA BELTRÁN ARTUNDUAGA identificada con cedula de ciudadanía No 1.083.895.324, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los contratos de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud – **EPS**. Los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales – **ARP**, las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar – **ICBF,** y el Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA.**

Esta certificación se expide en Pitalito (H), a los (26) veintiséis días del mes de diciembre de 2022 para trámites ante la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO

NIDIA MAGDA BELTRÁN ARTUNDUAGA
Contador Publico
T.I. 223164-T
C.C. 1.083.895.324

PATRICIA ROJAS FLÓREZ
Revisor Fiscal
C.C. 36.287.807
T.P. No 99253-T

NIDIA MAGDA
BELTRÁN ARTUNDUAGA

CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
T.P-223164-T





EXCLUSIVO PARA CERT. FUNDACION HOSPITAL
DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
SAN JOSE





Carrera 1B No. 4-42 Pitalito – Huila
Tel. 836 22 50 Celular: 314 400 2304
nimabear@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FB4C14E82CD8BECB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIDIA MAGDA BELTRAN ARTUNDUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083895324 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 223164-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.287.807**

ROJAS FLOREZ

APELLIDOS

PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1979**

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

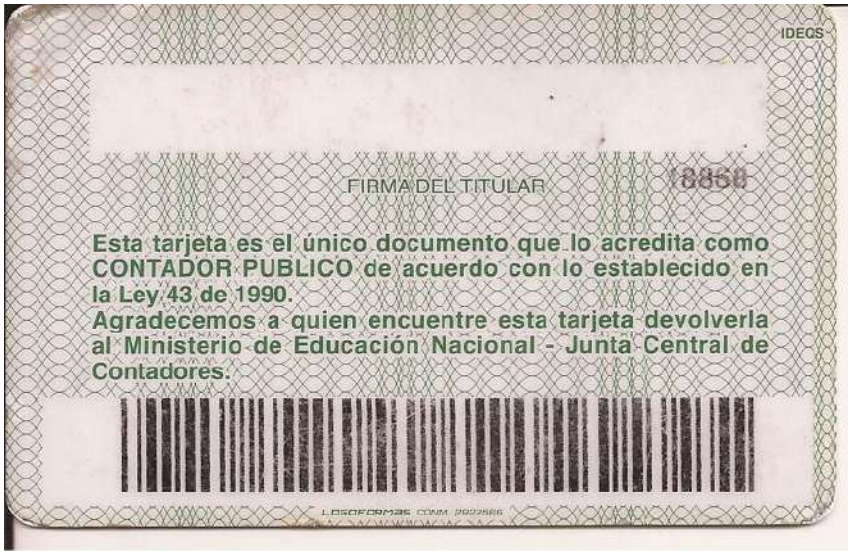
02-ABR-1997 PITALITO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1906100-00257485-F-0036287807-20100928 **00241**34654A 1 34286924


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
99253 -T
PATRICIA
ROJAS FLOREZ
C.C. 36287807
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
109133


IDEQS
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

87F3DD0FA3A64BF5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
PATRICIA ROJAS FLOREZ

Que el contador público **PATRICIA ROJAS FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36287807 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 99253-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

10. **Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que estos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.**

PÓLIZA ADQUIRIDA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

Se anexa copia de las pólizas que se adquirieron para dar cumplimiento a la legalización del convenio.

- Póliza No 560-47-994000157744
- Póliza No 560-74-994000029074

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607118840

PÓLIZA No: 560-47-994000157744 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	12	2022	14	12	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.011.279-4**

DIRECCIÓN: CRA 7 3 81 CIUDAD: PITALITO, HUILA TELÉFONO: 3168781941

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE PITALITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.077-0**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE PITALITO** IDENTIFICACIÓN: NIT **891.180.077-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	14/12/2022	19/05/2023	29,796,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/12/2022	19/01/2026	7,449,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/12/2022	19/07/2023	29,796,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 891180077 - MUNICIPIO DE PITALITO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 030 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****67,041,000.00	$ **********133,878	$*****9,000.00	$ *******27,147	$ **********170,025

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560711884

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE207F0E0EF4765B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607119186

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000029074 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA — COD. AGE: 560 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
14 / 12 / 2022		14 / 12 / 2022	23:59	24 / 01 / 2023	23:59	41	14 / 12 / 2022

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS)	A LAS	DIAS
	14 / 12 / 2022	23:59	24 / 01 / 2023	23:59	41

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD** — IDENTIFICACIÓN: NIT **813.011.279-4**

DIRECCIÓN: CRA 7 3 81 — CIUDAD: PITALITO, HUILA — TELÉFONO: 3168781941

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD** — IDENTIFICACIÓN: NIT **813.011.279-4**

DIRECCIÓN: CRA 7 3 81 — CIUDAD: **PITALITO, HUILA** — TELÉFONO: 3168781941

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** — IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD NIT : 813011279

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: PITALITO

DIRECCION: LA ENUNCIADA EN EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 200,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 030 referente a AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

ASEGURADO: FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL NIT: 813.011.279-4 Y/O MUNICIPIO DE PITALITO NIT: 891.180.077-0

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE PITALITO NIT: 891.180.077-0

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***200,000,000.00	$ **********50,000	$*********0.00	$ ********9,500	$ **********59,500

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
BUSTOS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	10169	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560711918

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CBDE207F0E0EF57F57 CLIENTE YEIBUSTOS 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000029074** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 2

TOMADOR: **FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD** IDENTIFICACION: **813.011.279-4**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA	813011279-4	LA ENUNCIADA EN EL CONTRATO	PITALITO	200,000,000.00	50,000	59,500

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
50,000	59,500

11. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.

- Al ingreso de cada residente se realiza su respectiva verificación de afiliación a seguridad social

- Se anexa copia de solicitudes realizadas por la alcaldía con firma de secretaria de gobierno e inclusión social según estudio socioeconómico realizados por psicólogos de inclusión en octubre del 2.021.

REPORTE CARACTERIZACIÓN ADULTOS MAYORES CENTRO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR "HOGAR SAN JOSÉ"

El día 06 de octubre del año 2021 se realizó visita a treinta y un (31) adultos mayores pertenecientes al Centro de Protección al Adulto Mayor "Hogar San José" por parte de funcionarios de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito, conformado por profesional en el área de Psicología, Trabajo Social y Profesionales en Formación de los programas en mención; además, se contó con el acompañamiento del personal del Hogar de Protección como lo son la Representante Legal, además, de la Señora Mercedes Cano, auxiliares de enfermería, personal del servicio de aseo, etc.

Dicha visita tuvo como objetivo principal el caracterizar a los adultos mayores que no se encuentran en el área de pensión; para ello, se realizó entrevista y se aplicó un instrumento de recolección de información diseñado con preguntas cerradas y abiertas, en el cual se valora los siguientes aspectos: datos de localización, identificación del entrevistado, núcleo familiar, hábitos de vida y otras situaciones relevantes como los ingresos monetarios percibidos.

Asimismo, se realizaron verificaciones colaterales como la revisión del Puntaje del Sisbén, Vivanto (Registro de Víctimas del Conflicto Armado); EPS a la cual están afiliados, además, de verificarse con los respectivos números de cédula en la Ventanilla Única de Registro (VUR) la existencia de bienes inmuebles y en las plataformas de los subsidios nacionales como lo son Colombia Mayor e Ingreso Solidario.

De esta manera, en la dimensión de Localización actual de los adultos mayores, evidentemente es la dirección del Centro de Protección al Adulto Mayor "Hogar San José" ubicado en la carrera 7 N° 2-1, Barrio Trinidad, sin embargo, al realizarse la verificación en la plataforma del Sisbén III o IV y aunque en su mayoría registra en el Municipio de Pitalito, también se evidencia encuestas realizadas en otros municipios y/o departamentos entre ellos: Piamonte (Cauca), Palermo (Huila), Acevedo (Huila) y San Agustín (Huila).

Seguidamente, se relaciona los datos de identificación del entrevistado, el nombre y apellido, en estado civil se registra que el más prevaleciente es la figura de soltero, seguido de viudo y casado; de los cuales 10 son mujeres y 21 son hombres, el rango de edad oscila está entre los 60 a 91 años, la orientación sexual más prevaleciente es heterosexual, cabe señalar que en su mayoría no respondieron este ítem, al igual que, el nivel educativo alcanzado, los pocos que respondieron manifiestan el haber cursado primaria incompleto o en su defecto que nunca asistieron a la escuela; al verificarse en la plataforma Vivanto se identifica que uno de los adultos mayores es Víctima del Conflicto Armado por el hecho victimizante de Homicidio.

En torno a la dinámica familiar, se obtuvo información directamente por parte de los adultos mayores o del registro en las fichas de ingreso al Hogar San José, lo anterior, debido a que muchos de ellos tienen una situación de incapacidad o discapacidad que podría llevar a la obtención de información distorsionada. De esta manera, se hallan figuras parentales como cónyuge, hijos, nietos, hermanos, sobrinos, amigos y vecinos, sin embargo, en la mayoría de los casos que aluden recibir visitas lo hacen de manera esporádica, por otra parte, existen casos que no reciben ningún tipo de visita, no informan o no poseen red familiar o social, prevaleciendo bajo cohesión y comunicación en las relaciones familiares siendo un factor de riesgo que afecta de manera directa la calidad de vida del adulto mayor.

En cuanto al tema de seguridad social, solo uno (1) de ellos no cuentan con la afiliación activa; por otro parte, redefiniéndose al tiempo de permanencia en el hogar de San José solo siete (7) de ellos tienen un tiempo de estadía de menos de un año, los otros veinticuatro (24) llevan más de un año allí, hallándose casos de hasta los 12 años de estadía dentro el hogar.

Las principales razones por las cuales se encuentran dentro del Centro de Protección son: el no tener familia, dificultad económica o de salud, no tiene otro lugar a donde ir, o por su condición etaria se les dificulta ostentar una vida productiva de trabajo; con respecto al servicio brindado por el Hogar algunos manifiestan sentirse conformes y otros por el contrario no sienten adhesión o

quieren salir del lugar, además, un porcentaje manifiesta no recibir ningún tipo de ayuda de parte de algún familiar o amigo, solo la que se les brinda dentro del hogar, y otros si aluden recibir ayuda exterior de sus hijos o familiares de manera ocasional.

Respecto a las condiciones de salud de los adultos mayores, cuatro (4) de ellos manifiestan y se evidencia que gozan de buenas condiciones salud, no obstante, un número significativo padecen de diversos diagnósticos médicos tales como; diabetes, hipertensión, ulceras varicosas, cardio patias, micciones, demencia senil, Alzheimer, epilepsia, artritis, fractura de vertebra torácica, disfunciones neuromusculares, dificultad de desplazamiento y movilidad, dificultad de visión, escucha, habla, entre otras, siendo factores que inducen a una dependencia total o parcial para la realización de sus actividades cotidianas.

Finalmente, a lo que respecta a las ayudas gubernamentales, veintiocho (28) de ellos se benefician con el programa Colombia mayor de forma indirecta, además, se evidencia que muy pocos mencionan el tener algún ingreso adicional o bien raíz, lo que constata, la verificación realizada en el VUR (Ventanilla Única de Registro), en el cual sólo tres (3) de ellos registran un bien inmueble con estado activo.

Se adjunta Fichas de caracterización debidamente diligencias con sus respectivas evidencias, además, se relacionan a continuación, los nombres y apellidos de los adultos mayores entrevistados.

N°	Nombres y Apellidos	N° de Documento
1	Alfonso Luque Palacio	12223170
2	Alfonso Meneses	4927960
3	Ángel María Murcia Artunduaga	4947166
4	Carmen Murcia	26598987
5	Fanny Claros	36272315
6	Filiberto Meneses Paladines	1656339
7	Francisco Garzón	12225395

8	Gerardo Samboni Burbano	1083880367
9	Gilberto Espinoza Ospina	483615
10	Guillermo Garzón Manchola	4921488
11	Héctor Jenaro López Ceballos	2385064
12	Jesús Alejandro Hermida Vargas	19298821
13	José Daniel Calderón Chávez	12262064
14	José Díaz López	
15	José Domingo Rozo Gonzales	17622463
16	José Gustavo Restrepo	4881582
17	Vitelma Ortiz Carvajal	26547493
18	José Libardo Martínez Castañeda	12226653
19	José Vicente Bolaños Escarraga	1656727
20	Josefina Aguilar	36273950
21	Leonor Sarria Barrera	28482542
22	Luis Eduardo Penagos	4912353
23	Marcos Anesimo Garavito Herrera	12320035
24	María Elena Gómez Figueroa	26561677
25	María Olga Sotelo Chávez	1083906730
26	Miguel De Jesús Barrera Barrera	12225349
27	Mariana Botina Benavides	26562532
28	Ortelina Garzón Romero	26435349
29	Saulia García Obando	41121024
30	Serafín Ramírez	2287586
31	Sixta Murcia	36162525

ERIKA TAPIERO VARGAS
Contratista – Mg Psicología Jurídica
Secretaría de Gobierno e Inclusión Social
Alcaldía Municipal de Pitalito

	CERTIFICACIÓN HABITANTE DE CALLE		
	CÓDIGO: F-GJ-10	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Pitalito, 28 de abril del 2022

EL SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que según Auto de trámite de fecha 06 de abril de 2022 por parte de la Comisaría de Familia del Municipio de Pitalito, se ordenó verificar las condiciones sociofamiliares del señor BERNABE GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía 6.510.272, logrando determinar que el adulto mayor se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad, por consiguiente, se solicita el ingreso al Centro de Protección Social "San José" del Municipio de Pitalito.

Valido únicamente para el ingreso a Hogar de Protección.

GERMÁN CALDERÓN CALDERÓN

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

Escaneado con CamSca

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 14 de diciembre del 2021

EL SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que, según estudio socioeconómico realizado el día 02 de diciembre del 2021, al señor CAMPO ELÍAS HURTADO identificado con cédula de ciudadanía número 12.229.315 expedida en Pitalito, se evidenció que el adulto mayor se encuentra en condición de vulnerabilidad, por consiguiente, se solicita el ingreso al Centro de Protección Social "San José" del Municipio de Pitalito.

Válido ÚNICAMENTE para ingreso a Hogar de Protección.

GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO

Proyectó: Erika Tapiero Vargas – Profesional Apoyo Inclusión Social

Revisado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO	Nombre: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Escaneado con CamSca

	CERTIFICACIÓN HABITANTE DE CALLE		
	CÓDIGO: F-GJ-10	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Pitalito, 19 de enero del 2022

EL SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL

CERTIFICA QUE:

Que, según estudio socioeconómico realizado el día 20 de diciembre del año 2021 al adulto mayor LIDIA MARÍA COLLAZOS GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 26.546.132 expedida en el Municipio de Pitalito, se encuentra en condición de vulnerabilidad, por consiguiente, se solicita el ingreso al Centro de Protección Social al Adulto Mayor San José del Municipio de Pitalito.

Válido ÚNICAMENTE para ingreso a Hogar de Protección.

DAGOBERTO GONZÁLEZ FIGUEROA

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga

Revisado por: Fredy Artunduaga Artunduaga	Aprobado por: Fredy Artunduaga Artunduaga
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

Escaneado con CamSca

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2022CS027676-1
FECHA: 2022-06-21

Pitalito, Junio 21 de 2022

Señora:
ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
Representante Legal
Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud de cupo en el centro de protección al adulto mayor "Hogar San José"

Cordial saludo.

Que según Auto de trámite de fecha 17 de febrero de 2022 por parte de la Comisaría de Familia del Municipio de Pitalito, se ordenó verificar las condiciones sociofamiliares de la señora MARÍA ENUR MENDEZ, identificada con número de cédula 36.277.259, logrando determinar que el adulto mayor se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad, por lo que se procede a solicitar un cupo en el Centro de Protección al Adulto Mayor "Hogar San José", con el propósito de garantizar la protección de sus derechos.

De antemano agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

GERMAN CALDERON CALDERON
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectado por: FREDY ARTUNDUAGA ARTUNDUAGA, Profesional Universitario - Inclusión Social

Revisado por: GERMAN CALDERON CALDERON,	Aprobado por: GERMAN CALDERON CALDERON
Cargo:Secretario de Gobierno e Inclusión Social, Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Escaneado con CamSca

12. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones nacidas de la naturaleza del convenio de acuerdo a la propuesta presentada.

- De acuerdo a las instrucciones de la Nutricionista y según el Minuta alimentaria se les suministra a los residentes sus tres alimentos principales y dos refrigerios adicionales.
  Se tiene en cuenta la recomendación médica de acuerdo a la situación de salud de algunos residentes y así se procede a elaborar su alimentación de manera personalizada.
- En los casos de los residentes dependientes los auxiliares de enfermería se encargan de suministrarle los alimentos.
- Para ingresar al comedor se distribuyen los residentes en dos grupos para dar cumplimiento al distanciamiento.
- Se realiza limpieza y desinfección antes y después en las áreas de alimentación.
- Acogiéndonos a las medidas de bioseguridad se realiza periódicamente el proceso de desinfección en todas las instalaciones del Hogar San José Pitalito
- De igual manera adicional a las comidas normales del día, se les suministra bajo recomendación médica suplementos vitamínicos.







13. Contar con personal de apoyo para cumplir el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada.

- Se adjunta relación de empleados auxiliares de enfermería
- Se adjunta relación de empleados auxiliares de servicios generales
- Se adjunta relación de empleados se aseo

- **EJECUCIÓN DE LABORES DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CENTRO DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSE DE PITALITO HUILA

ITEM	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO DESEMPEÑADO	HORARIO	DÍAS LABORADOS
1	OSCAR JAVIER MARTÍNEZ MEDINA	DIRECTOR	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
2	YINA DEL PILAR PAREDES PUENTES	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
3	DIRLEY ERAZO BOLAÑOS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
4	DIANA MAGALLY SILVA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
5	CLAUDIA RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
6	KARINA CLAROS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
7	MARIA ELENA HERMIDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
8	TATIANA ALEJANDRA NUÑEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
9	ALDEMAR CUELLAR	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
10	CATHERINE RODRIGUEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
11	DELLIS MARIELA FLOREZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
12	DUVAN FELIPE PIAMBA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
13	ELDA YAMIRA CONDE P	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
14	EOLANYA LILIANA MONTERO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
15	NINFA AIDE ZUÑIGA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
16	YENNY ASTRID CARDONA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
17	YERALDIN CHAVARRO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
18	JHON FREDY SEGURA NIETO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
19	LIZETH DANIELA CARBALLO	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
20	MARIA NAIDU SANCHEZ	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7:00 am a 7:00 pm	Turnos rotativos según cuadro de rotacion
21	LUZ NEIRA JIMENEZ BOLAÑOS	AUXILIAR DE ASEO	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
22	IDALY DEVIA PLAZAS	AUXILIAR DE ASEO	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
23	MARIA MIREYA GIL CAMPO	AUXILIAR DE ASEO	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
24	RUBIELA RODRIGUEZ GONZALEZ	AUXILIAR DE COCINA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
25	FANNY MELLIZO CASTRO	AUXILIAR DE COCINA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
26	KAREN ACOSTA URBANO	AUXILIAR DE COCINA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
27	BIBIANA PATRICIA ZUÑIGA MARIN	AUXILIAR DE LAVANDERIA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
28	DAMARIS GUZMAN	AUXILIAR DE LAVANDERIA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
29	BARBARA MOLINA GARCIA	AUXILIAR DE LAVANDERIA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
30	ANDRES EDUARDO SANCHEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
31	JOSE ELIBERTO ALVAREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
32	LUIS EDUARDO HURTADO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
33	SANDRA PATRICIA CORAL HERRERA	FISIOTERAPEUTA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
34	DIANA MARIA TRUJILLO ALVARADO	FISIOTERAPEUTA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
35	YINNA PAOLA ARIZA CALDERON	PSICOLOGA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado
36	CARMEN ELISA BAHAMON	NUTRICIONISTA	8:00am a 12:00m / 2:00pm a 6:00pm	Lunes a Sabado

Los seis (6) Auxiliares de Enfermería durante este mes realizaron actividades tales como: Administración de medicamentos, curaciones a pacientes que así lo requieran, Toma de tensión, hidratación de piel, cepillado de dientes y prótesis, afeitada de hombre, corte de uñas al grupo en general.













EJECUCIÓN DE LABORES AUXILIARES DE COCINA

La Auxiliar de Cocina durante este mes fue la responsable de hacer cumplir las minutas correspondientes al programa.



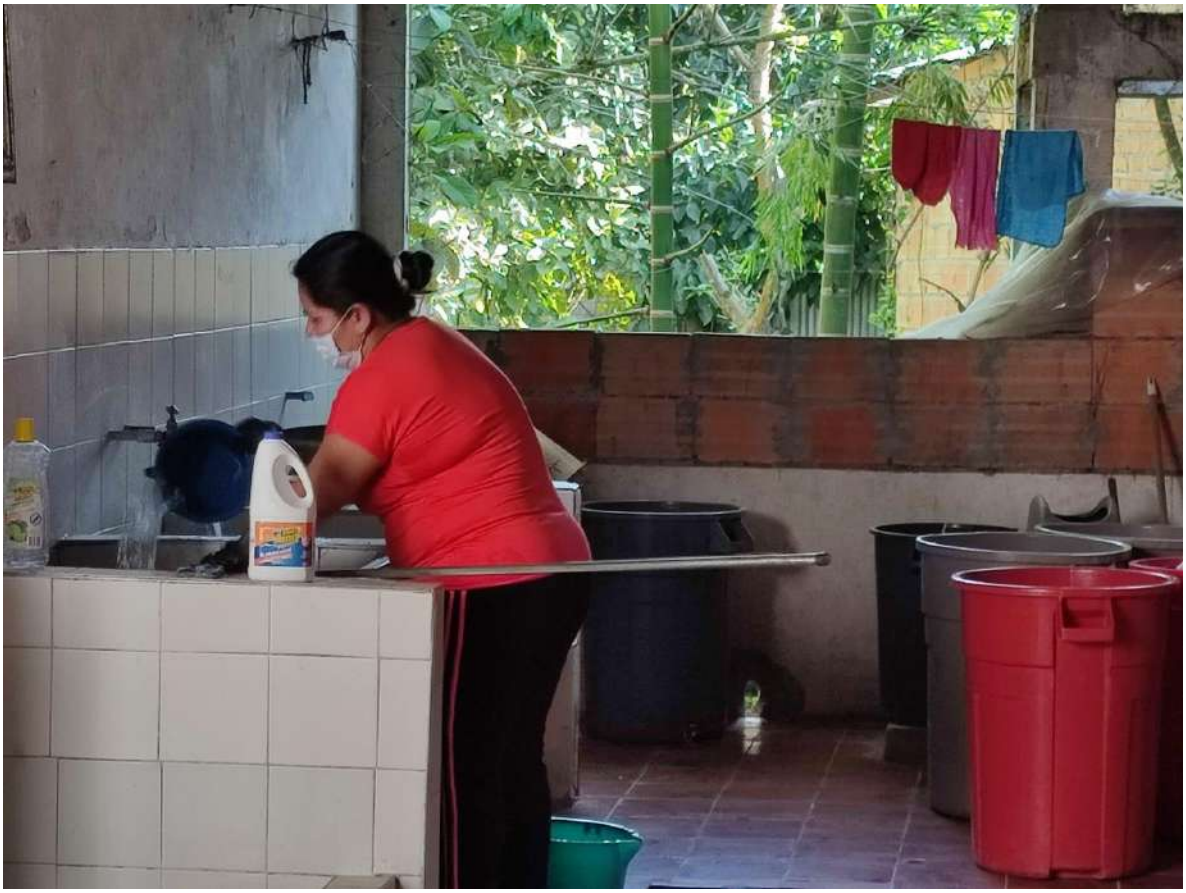


EJECUCIÓN DE LABORES DE SERVICIOS GENERALES EN LAVANDERÍA

La auxiliar de Lavandería es la encargada del cambio de sabanas, el lavado de las mismas, además el lavado de ropa interior y exterior, culeros y pijamas







EJECUCIÓN DE LABORES AUXILIARES DE ASEO

La auxiliar de aseo es la responsable de recoger vasos de noche realizar el aseo en las habitaciones, pasillos, lavado y desinfección de paredes, oficinas, aseo de baños y duchas.









EJECUCIÓN DE LABORES AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES

La auxiliar de servicios generales es el responsable de realizar mantenimiento a los tanques, reparaciones locativas mensajería y demás labores que se le asignen.







CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*LUZ KARINA CLAROS CAMACHO* *C.C. 51157815 Aipe Huila* *Cel. 3115249768* *Elias – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **LUZ KARINA CLAROS CAMACHO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la Institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Nelva

CONTRATISTA

LUZ KARINA CLAROS CAMACHO
C.C. #: 51157815 Alpe Huila

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*ALDEMAR CUELLAR TRUJILLO* *C.C. 83.182.986* *Cel. 3144575577* *Vereda Bruselas* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ALDEMAR CUELLAR TRUJILLO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:*** *En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Nelva

CONTRATISTA

ALDEMAR CUELLAR TRUJILLO
C.C. #: 83.182.986

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*CATHERINE RODRÍGUEZ MONTEALEGRE* *C.C. 1.083.910.496* *Cel. 3175992631* *Cl 16 2ª 40* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CATHERINE RODRÍGUEZ MONTEALEGRE,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

CATHERINE RODRÍGUEZ MONTEALEGRE
C.C. #: 1.083.910.496

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ BOLAÑOS* *C.C. 36.287.136 Pitalito Huila* *Cel. 3133726237* *Calle 3 este # 3 - 28* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ BOLAÑOS,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: *36.160.530 de Neiva*

CONTRATISTA

Claudia P. Rodriguez

CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ BOLAÑOS
C.C. #: *36.287.136 de Pitalito*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*ELDA YAMIRA CONDE PENAGOS* *C.C. 55.195.349 de Timana* *Cel. 3160450536 – 3125761404* *Vereda Higuerón* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ELDA YAMIRA CONDE PALACIOS,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

ELDA YAMIRA CONDE PALACIOS
C.C. #: 55.195.349 de Timana

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*DIRLEY ERAZO BOLAÑOS* *C.C. 1.084.900.864 de Oporapa* *Cel. 3160450536 – 3125761404* *Corregimiento de Bruselas* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DIRLEY ERAZO BOLAÑOS,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias do cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Nelva

CONTRATISTA

Dirley Erazo Bolaños
DIRLEY ERAZO BOLAÑOS
C.C. #: 1.084.900.864 de Oporapa

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*YERALDI CHAVARRO TORRES* *C.C. 1.083.892.414* *Cel. 3132152815* *Cr 20 12ª 34* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **YERALDI CHAVARRO TORRES,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.*** *Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Nelva

CONTRATISTA

YERALDI CHAVARRO TORRES
C.C. #: 1.083.892.414

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*JENNY ASTRID CARDONA* *C.C. 36.295.063* *Cel. 3132021261* *Cra 12 9ª 18* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JENNY ASTRID CARDONA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

JENNY ASTRID CARDONA
C.C. #: 36.295.063

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*NINFA AIDE ZUÑIGA PECHENE* *C.C. 1.058.973.780* *Cel. 3188349850* *Vereda Santa Rosa* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **NINFA AIDE ZUÑIGA PECHENE,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.*** *Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

NINFA AIDE ZUNIGA PECHENE
C.C. #: 1.058.973.780

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*MARÍA NAIDU SÁNCHEZ JUAQUI* *C.C. 36.285.767* *Cel. 3202272697* *Cr 10 8-35* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARÍA NAIDU SÁNCHEZ JUAQUI,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

MARIA NAIDU SÁNCHEZ JUAQUI
C.C. #: 36.285.767

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*LIZETH DANIELA CARBALLO MÉNDEZ* *C.C. 1.083.927.492* *Cel. 3208698924* *Cl 24b sur 1ª 11* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **LIZETH DANIELA CARBALLO MÉNDEZ,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

Lizeth Carballo Mendez
LIZETH DANIELA CARBALLO MÉNDEZ
C.C. #: 1.083.927.492

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*JHON FREDY SEGURA NIETO* *C.C. 83.239.750* *Cel. 3112921599* *Cr 2 3-35* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JHON FREDY SEGURA NIETO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Nelva

CONTRATISTA

JHON FREDY SEGURA NIETO
C.C. #: 83.239.750

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*EOLANYA LILIANA MONTERO LOPEZ* *C.C. 36.288.596* *Cel. 3134668082* *Cl 3e sur 10ª 26* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **EOLANYA LILIANA MONTERO LOPEZ,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

EOLANYA LILIANA MONTERO LOPEZ
C.C. #: 36.288.596

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*DELLIS MARIELA FLORES* *C.C. 64.695.860* *Cel. 3107403385* *CL 17 4 - 44* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DELLIS MARIELA FLORES**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:*** *En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR:*** *El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA:*** *Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS:*** *Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

DELLIS MARIELA FLORES
C.C. #: 64.695.860

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*DUVAN FELIPE SÁNCHEZ PIAMBA* *C.C. 1.081.702.266* *Cel. 3115119768* *Vereda El Portal* *Palestina – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DUVAN FELIPE SÁNCHEZ PIAMBA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:*** *En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR:*** *El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA:*** *Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS:*** *Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.*** *Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

DUVAN FELIPE SÁNCHEZ PIAMBA
C.C. #: 1.081.702.266

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*TATIANA ALEJANDRA CLAROS ASTUDILLO* *C.C. 1.007.502.920 Pitalito - Huila* *Cel. 3209444309* *Calle 3 sur # 3 - 34* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **TATIANA ALEJANDRA CLAROS ASTUDILLO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito, 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:*** *En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

Tatiana A. Noreña

TATIANA ALEJANDRA CLAROS ASTUDILLO
C.C. #: 1.007.502.920 Pitalito - Huila

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*DIANA MAGALY SILVA TELLO* *C.C. 55.196.318 de Timana* *Cel. 3107984177* *VEREDA PANTANOS* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DIANA MAGALY SILVA TELLO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortes y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

DIANA MAGALY SILVA TELLO
C.C. #: 55.196.318 de Timana

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundacionde voluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*MARIA ELENA HERMIDA PLAZA* *C.C. 26.575.608* *Cel. 3143844216* *Vereda El Higueron* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($925.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARIA ELENA HERMIDA PLAZA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Organizar y verificar los medicamentos a suministrar a cada uno de los Adultos Mayores. 2) Verificar la Tarjetas de Medicamentos y el buen uso de ellas. 3) Informar diariamente de los medicamentos no administrados y los agotados. 4) Suministrar a los Adultos Mayores los medicamentos y tratamientos según la prescripción médica a las horas indicadas. 5) Realizar curaciones a los pacientes que lo requieran. 6) Realizar rondas permanentes para verificar el estado de salud y de higiene de los adultos mayores durante el día y la noche. 7) Asistir a los ancianos en las necesidades durante el día y la noche, garantizándoles condiciones de bienestar e higiene. 8) Atender a los residentes que por su delicado estado de salud deban permanecer en la cama, un cambio permanente de posición, suministro de alimentos y mantenerlo higiénicamente bien presentado. 9) Velar constantemente por la buena presentación y aseo personal de cada uno de los adultos mayores. 10) Trasladar a los Ancianos a las duchas, ayudarlos en el aseo personal y vestirlos acordemente. 11) Realizar el respectivo cambio de sábanas, tendidos, colchones en los dormitorios, garantizando un ambiente higiénico y saludable. 12) Ser respetuoso, amable, cortés y cariñoso con cada uno de la Adultos Mayores. 13) Mantener organizadas e higiénicas las pertenencias de cada abuelito. 14) Organizar y prepara a los Adultos Mayores que tengan citas Médicas o exámenes a la hora requerida. 15) Realizar el aseo y limpieza a los Adultos mayores diariamente y cada vez que sea necesario. 16) Tomar y recolectar muestras para laboratorio cuando se requiera. 17) Realizar escritos en las historias de los residentes de acuerdo a las novedades que se puedan presentar. 18) Informar oportunamente a la dirección del*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 19) Hacer aseo permanente y general a la estación de enfermería. 20) Realizar control de tensión arterial diariamente y control de glicemia a los pacientes que lo requieran. 21) En cada cambio de turno entregar una valoración personal de cada uno de los Adultos y mencionar sus novedades si las hay. 22) Trasladar en los respectivos carros los alimentos y distribuirlos a cada uno de los abuelitos en las horas indicadas, atendiendo la retirada de bandejas y cubiertos una vez se termine esta labor. 23) Atender el teléfono y el timbre cuando sea necesario. 24) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe. 25) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los Adultos Residentes en esta Institución. 26) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 27) Mantener organizadas cada una de las carpetas e historias de los Adultos Mayores. 28) Diariamente y cada vez que sea necesario desocupar y lavar los patos de los dormitorios. 29) En los turnos nocturnos se prohíbe la entrada de acompañantes o familiares a la institución. 30) Permanecer en la sección del respectivo turno, pendiente de los abuelitos a cargo, excepto en ocasiones que por actividades comunes se necesite desplazarse a otro lugar. 31) Brindar un uso adecuado a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas. ***CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE****: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.* ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($925.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530 de Neiva

CONTRATISTA

MARIA ELENA HERMIDA PLAZA
C.C. #: 26.575.608

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	***DIANA MARÍA TRUJILLO ALVARADO*** *C.C. 36.309.224* *Cel. 3182442847* *Cr 2 este 10 - 15* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DIANA MARÍA TRUJILLO ALVARADO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Realizar terapias a los residentes del Hogar San José de Pitalito 2) Presentar un informe de las actividades realizadas. 3) deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 4) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 6) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***PARÁGRAFO****: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento con 30 días de anticipación.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

DIANA MARIA TRUJILLO ALVARADO
C.C. #: 36.309.224

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*SANDRA PATRICIA CORAL HERRERA* *C.C. 41.182.946* *Cel. 3219896602* *Vereda Bruselas* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **SANDRA PATRICIA CORAL HERRERA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Realizar terapias a los residentes del Hogar San José de Pitalito 2) Presentar un informe de las actividades realizadas. 3) deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 4) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 6) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***PARÁGRAFO****: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento con 30 días de anticipación.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA CORAL HERRERA
C.C. #: 41.182.946

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*CARMEN ELISA BAHAMÓN DUSSAN* *C.C. 36.361.158* *Cel. 3138910508* *Vereda San francisco* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **CARMEN ELISA BAHAMÓN DUSSAN,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO NUTRICIONISTA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Asear las instalaciones de la organización, así como distribuir material de aseo, utilizando los equipo y materiales correspondientes para mantener en condiciones óptimas de limpieza a las mismas. 2) Realizar la limpieza de dormitorios, pasillos, baños, jardines, oficinas, comedor y todas las áreas sociales que hallan en la institución. 3) Ejecutar la limpia de paredes, puertas, vidrios, ventanales, escritorios, sillas muebles y demás sitios que se requieran dentro de la institución. 4) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 5) Alistar y sacar la basura orgánica e inorgánica a su sitio de recolección. 6) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 7) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías,*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

CARMEN ELISA BAHAMÓN DUSSAN
C.C. #: 36.361.158

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*YINNA PAOLA ARIZA CALDERÓN* *C.C. 52.850.139* *Cel. 3502762452* *Cl 2 5 - 70* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **YINNA PAOLA ARIZA CALDERÓN,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Realizar terapias a los residentes del Hogar San José de Pitalito 2) Presentar un informe de las actividades realizadas. 3) deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 4) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 6) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($750.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

YINNA PAOLA ARIZA CALDERÓN
C.C. #: 52.850.139

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*MARÍA MIREYA GIL CAMPO* *C.C. 55.114.003 de Gigante* *Cel. 3144315761* *Cra 21 2 28* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ASEO DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARÍA MIREYA GIL CAMPO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ASEO DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Asear las instalaciones de la organización, así como distribuir material de aseo, utilizando los equipo y materiales correspondientes para mantener en condiciones óptimas de limpieza a las mismas. 2) Realizar la limpieza de dormitorios, pasillos, baños, jardines, oficinas, comedor y todas las áreas sociales que haya en la institución. 3) Ejecutar la limpia de paredes, puertas, vidrios, ventanales, escritorios, sillas muebles y demás sitios que se requieran dentro de la institución. 4) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 5) Alistar y sacar la basura orgánica e inorgánica a su sitio de recolección. 6) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 7) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías,*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

MARÍA MIREYA GIL CAMPO
C.C. #: 55.114.003

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*IDALY DEVIA PLAZAS* *C.C. 40.774.577 de Florencia* *Cel. 3118226705* *Calle 10 16 B 67* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ASEO DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **IDALY DEVIA PLAZAS,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ASEO DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Asear las instalaciones de la organización, así como distribuir material de aseo, utilizando los equipo y materiales correspondientes para mantener en condiciones óptimas de limpieza a las mismas. 2) Realizar la limpieza de dormitorios, pasillos, baños, jardines, oficinas, comedor y todas las áreas sociales que haya en la institución. 3) Ejecutar la limpia de paredes, puertas, vidrios, ventanales, escritorios, sillas muebles y demás sitios que se requieran dentro de la institución. 4) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 5) Alistar y sacar la basura orgánica e inorgánica a su sitio de recolección. 6) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 7) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000). SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías,*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

IDALY DEVIA PLAZAS
C.C. #: 40.774.577

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*LUZ NEIRA JIMÉNEZ BOLAÑOS* *C.C. 36.293.610 de Pitalito* *Cel. 3118803399* *Vereda Bruselas* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ASEO DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **LUZ NEIRA JIMÉNEZ BOLAÑOS,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ASEO DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Asear las instalaciones de la organización, así como distribuir material de aseo, utilizando los equipo y materiales correspondientes para mantener en condiciones óptimas de limpieza a las mismas. 2) Realizar la limpieza de dormitorios, pasillos, baños, jardines, oficinas, comedor y todas las áreas sociales que haya en la institución. 3) Ejecutar la limpia de paredes, puertas, vidrios, ventanales, escritorios, sillas muebles y demás sitios que se requieran dentro de la institución. 4) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 5) Alistar y sacar la basura orgánica e inorgánica a su sitio de recolección. 6) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 7) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías,*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

Luz Jimenez Bolaños
LUZ NEIRA JIMÉNEZ BOLAÑOS
C.C. #: 36.293.610

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*KAREN ACOSTA URBANO* *C.C. 36.294.546* *Cel. 3212436285* *Cr 9ª · 14b 13* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **KAREN ACOSTA URBANO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Lavar muy bien la loza y su área de trabajo. 2) Ordenar los alimentos empacando según la clasificación asignada y etiquetando con fechas de llegada 3) Seguir al pie de la letra las minutas e instrucciones dadas por la Nutricionista 4) Realizar los alimentos a los residentes siguiendo las minutas brindadas 5) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los adultos residentes en esta institución. 6) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 7)Cumplir cabalmente con cada función asignada 8) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

Karen Acosta
KAREN ACOSTA URBANO
C.C. #: 36.294.564

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*RUBIELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ* *C.C. 40.781.698* *Cel. 3157180433* *Vereda Costa Rica* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **RUBIELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Lavar muy bien la loza y su área de trabajo. 2) Ordenar los alimentos empacando según la clasificación asignada y etiquetando con fechas de llegada 3) Seguir al pie de la letra las minutas e instrucciones dadas por la Nutricionista 4) Realizar los alimentos a los residentes siguiendo las minutas brindadas 5) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los adultos residentes en esta institución. 6) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 7)Cumplir cabalmente con cada función asignada 8) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-***

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

SUPERVISIÓN: *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

RUBIELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
C.C. #: 40.781.698

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*FANNY MELLIZO CASTRO* *C.C. 40.691.011* *Cel. 3202441256* *Vereda Costa Rica* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **FANNY MELLIZO CASTRO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE COCINA DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Lavar muy bien la loza y su área de trabajo. 2) Ordenar los alimentos empacando según la clasificación asignada y etiquetando con fechas de llegada 3) Seguir al pie de la letra las minutas e instrucciones dadas por la Nutricionista 4) Realizar los alimentos a los residentes siguiendo las minutas brindadas 5) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los adultos residentes en esta institución. 6) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 7)Cumplir cabalmente con cada función asignada 8) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

FANNY MELLIZO CASTRO
C.C. #: 40.691.011

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*DAMARIS GUZMÁN ORTEGA* *C.C. 55.182.851* *Cel. 3232188923* *Calle 11 1-38* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LAVANDERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DAMARIS GUZMÁN ORTEGA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LAVANDERÍA DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Lavar muy bien la ropa y organizarla en cada lugar de acuerdo a las pertenencias del abuelo. 2) Clasificar la ropa tanto para lavar como al organizar cada locker de los adultos mayores. 3) Lavar la ropa y organizarla en cada lugar de acuerdo a las pertenencias de cada abuelo 4) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los adultos residentes en esta institución. 5) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 6)Cumplir cabalmente con cada función asignada 7) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-SUPERVISIÓN:** La supervisión consistirá en el seguimiento*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.*** *Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

DAMARIS GUZMAN ORTEGA
C.C. #: 55.182.851

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*BIBIANA PATRICIA ZÚÑIGA MARÍN* *C.C. 25.313.152* *Cel. 3117900262* *Calle 14ª · 6-04* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LAVANDERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **BIBIANA PATRICIA ZÚÑIGA MARÍN,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LAVANDERÍA DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Asear las instalaciones de la organización, así como distribuir material de aseo, utilizando los equipo y materiales correspondientes para mantener en condiciones óptimas de limpieza a las mismas. 2) Realizar la limpieza de dormitorios, pasillos, baños, jardines, oficinas, comedor y todas las áreas sociales que hallan en la institución. 3) Ejecutar la limpia de paredes, puertas, vidrios, ventanales, escritorios, sillas muebles y demás sitios que se requieran dentro de la institución. 4) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 5) Alistar y sacar la basura orgánica e inorgánica a su sitio de recolección. 6) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 7) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías,*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

Bibiana Patricia Zúñiga Marín

BIBIANA PATRICIA ZÚÑIGA MARÍN
C.C. #: 25.313.152

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*BARBARA MOLINA GARCÍA* *C.C. 40.621.614* *Cel. 3165885842* *Calle 6b · 20-45* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LAVANDERÍA DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **BARBARA MOLINA GARCÍA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LAVANDERÍA DENTRO DEL CONVENIO COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Asear las instalaciones de la organización, así como distribuir material de aseo, utilizando los equipo y materiales correspondientes para mantener en condiciones óptimas de limpieza a las mismas. 2) Realizar la limpieza de dormitorios, pasillos, baños, jardines, oficinas, comedor y todas las áreas sociales que hallan en la institución. 3) Ejecutar la limpia de paredes, puertas, vidrios, ventanales, escritorios, sillas muebles y demás sitios que se requieran dentro de la institución. 4) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 5) Alistar y sacar la basura orgánica e inorgánica a su sitio de recolección. 6) Cumplir cabalmente con cada función asignada. 7) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($675.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías,*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

BARBARA MOLINA GARCÍA
C.C. #: 40.621.614

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*JOSÉ ELIBERTO ALVAREZ MAYA* *C.C. 1.006.843.464* *Cel. 3112174661* *Cr 24 · 2-13* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JOSÉ ELIBERTO ÁLVAREZ MAYA,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Lavar muy bien la loza y su área de trabajo. 2) Ordenar los alimentos empacando según la clasificación asignada y etiquetando con fechas de llegada 3) Seguir al pie de la letra las minutas e instrucciones dadas por la Nutricionista 4) Realizar los alimentos a los residentes siguiendo las minutas brindadas 5) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los adultos residentes en esta institución. 6) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 7)Cumplir cabalmente con cada función asignada 8) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-***

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

SUPERVISIÓN: *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

Jose Eliberto Alvarez

JOSÉ ELIBERTO ÁLVAREZ MAYA
C.C. #: 1.006.843.464

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*ANDRÉS EDUARDO SÁNCHEZ CABEZAS* *C.C. 14.296.256* *Cel. 3219416993* *Cl 1ª 20-54* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **ANDRÉS EDUARDO SÁNCHEZ CABEZAS,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Lavar muy bien la loza y su área de trabajo. 2) Ordenar los alimentos empacando según la clasificación asignada y etiquetando con fechas de llegada 3) Seguir al pie de la letra las minutas e instrucciones dadas por la Nutricionista 4) Realizar los alimentos a los residentes siguiendo las minutas brindadas 5) Brindar un trato amable, respetuoso y cortes a los familiares de los adultos residentes en esta institución. 6) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 7)Cumplir cabalmente con cada función asignada 8) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **QUINTA-VALOR**: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 **SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA**: Bancolombia – Ahorros **OCTAVA-GARANTÍAS**: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos. **NOVENA-***

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

SUPERVISIÓN: *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2.****Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

Andres Eduardo Sanchez

ANDRÉS EDUARDO SÁNCHEZ CABEZAS
C.C. #: 14.296.256

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

CONTRATO DE OBRA O LABOR SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

CLASE DE CONTRATO	*OBRA O LABOR*
CONTRATANTE	*FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL* *NIT. 891.011.279-4* *REPRESENTANTE LEGAL: ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT* *EMAIL. fundaciondevoluntarias@hotmail.com*
CONTRATISTA	*LUIS EDUARDO HURTADO* *C.C. 83.056.121* *Cel. 3215074990* *Vereda Higuerón* *Pitalito – Huila*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022*
VALOR	*CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000)*

*Entre **ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.160.530 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, quien en adelante se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **LUIS EDUARDO HURTADO,** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y la ley 195 de 2015 y demás normas constitucionales y legales. El cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No 030 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL. **SEGUNDA-PLAZO**: Sera desde el 16 de diciembre del 2.022 hasta el 30 de diciembre 2.022 **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES:** De acuerdo a la labor contratada, el contratista deberá cumplir las siguientes funciones específicas: 1) Recibir turno según horarios establecidos 2) Ejecutar la limpia de paredes, puertas, vidrios, ventanales, escritorios, sillas muebles y demás sitios que se requieran dentro de la institución. 3) Apoyar el transporte y suministro de alimentación a los adultos mayores cuando sea necesario 4) Informar oportunamente a la dirección del Hogar las eventualidades y urgencias que se puedan presentar con los adultos mayores y con todo lo concerniente a la institución en general. 5) Depositar todos los residuos y desechos según selección en la fuente en los respectivos recipientes. 6) Administrar adecuadamente el servicio de agua y energía cuando se requiera su uso permanente en el desarrollo de las actividades laborales. 7) Brindar a cada uno de los equipos, elementos y herramientas de trabajo entregadas, un uso adecuado para evitar daños 8) Realizar labores de mantenimiento en ornato 9) Hacer entrega de correspondencia cuando sea necesario 10) Limpieza de canales y techos 11) limpieza de tanques 12) Administrar las llaves de portería adecuadamente, evitando entregarlas a los adultos mayores, entregándolas en cada cambio de turno 13) Revisar todo paquete que entra y sale de la institución a particulares y a empleados 14) Apoyar y participar en todas las actividades y eventos que la institución programe 15) Velar por el buen cuidado de todos los elementos que se encuentran dentro de la institución 16) Alistar y sacar la basura orgánica e inorgánica a su sitio de recolección. 17) Cumplir cabalmente con cada función asignada 18) Y demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato. **CUARTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En virtud del contrato La FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL se obliga*

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner

a: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL para la correcta ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. ***QUINTA-VALOR****: El valor del contrato corresponde a la suma de* ***CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($450.000) SEXTA-FORMA DE PAGO:*** Un solo pago luego de terminado el Convenio 030 del 2022 sin exceder el 30 de diciembre de 2022 ***SÉPTIMA-CUENTA BANCARIA****: Bancolombia – Ahorros* ***OCTAVA-GARANTÍAS****: Las partes consideran que no procede la exigencia de garantías, en atención al artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en los estudios previos.* ***NOVENA-SUPERVISIÓN:*** *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, la FUNDACIÓN VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser la Presidenta de la Junta Directiva de la Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.* ***DECIMA-TERMINACIÓN:*** *Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:* ***1.*** *Por vencimiento del plazo previsto.* ***2****.Por las demás causales contempladas en la ley.* ***ONCE-DOMICILIO:*** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de PITALITO, HUILA y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la hoja de vida.*

CONTRATANTE

ALBA LUCILA PUENTES BETANCOURT
C.C.#: 36.160.530

CONTRATISTA

LUIS EDUARDO HURTADO
C.C. #: 83.056.121

Centro de Protección Social a Persona Mayor "Hogar San José"
E-mail / fundaciondevoluntarias@hotmail.com
Carrera 7 No 3-81 Teléfono. 6088352586 – 3168781941 Pitalito - Huila

Powered by CamScanner



FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE
NIT 813.011.279-4
Carrera 7 No 3 - 81 Trinidad
Tel: (608) 8352586
Pitalito - Colombia
fundaciondevoluntarias@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. AF-914

Señores	Municipio de Pitalito		
NIT	891.180.077-0	**Teléfono**	3112376968
Dirección	Cl 5 2 59	**Ciudad**	Pitalito - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2022, 17:17
Expedición	27/12/2022, 17:17
Vencimiento	27/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Nombre producto
1	Tejidos de Gasa de Algodon	1.00	120,000.00	120,000.00	Pago Convenio
2	Tapabocas y Otras Prendas de Ropa Medica	1.00	600,000.00	600,000.00	Pago Convenio
3	Guantes Plasticos Desechables	1.00	960,000.00	960,000.00	Pago Convenio
4	Articulos Sanitarios	1.00	250,000.00	250,000.00	Pago Convenio
5	Detergente en Polvo	1.00	1,050,000.00	1,050,000.00	Pago Convenio
6	Desinfectante	1.00	450,000.00	450,000.00	Pago Convenio
7	Champues	1.00	300,000.00	300,000.00	Pago Convenio
8	Alcoholes	1.00	300,000.00	300,000.00	Pago Convenio
9	Pañales Desechables	1.00	300,000.00	300,000.00	Pago Convenio
10	Vitaminas	1.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Pago Convenio
11	Jabon en Pasta Para Lavar	1.00	450,000.00	450,000.00	Pago Convenio
12	Comercio al por Menor de Libros, Periodicos, Revistas y Articulos de Papeleria en Establecimientos Especializados	1.00	600,000.00	600,000.00	Pago Convenio
13	Alimentacion por Convenio 030 de 2022	1.00	27,000,000.00	27,000,000.00	Pago Convenio
14	Personal Contratado para Convenio 030 de 2022	1.00	26,475,000.00	26,475,000.00	Pago Convenio

Total items: 14

Total Bruto	59,855,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	59,855,000.00

Valor en Letras: Cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Consignación $ 59,855,000.00

Observaciones: Valor correspondiente a pago de Convenio Colaboracion No 030 de 2.022 celebrado entre el Municipio de Pitalito y la Fundacion Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul. cuyo Objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACION DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDADN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764031714804 aprobado en 20220726 prefijo AF desde el número 794 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 3ae6e89753463601e85a9fa793b3a24980bca7e996986c6104a85ce805289a7ff0a02e625b5ccbc1df76ba3862a805e4

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

OBTETO: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE PITALITO.			PAGO DE CONVENIO 030 DE 2022 DEL 16 AL 30 DE DIC 2022
META: Apoyo a los adultos mayores pertenecientes a los centros de protección integral al adulto mayor			
CPC	**DENOMINACION**	**VALOR**	**VALOR**
2686001	Tejidos de gasa de algodón	$ 120.000,00	$ 120.000,00
2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	$ 600.000,00	$ 600.000,00
2824401	Guantes plásticos desechables	$ 960.000,00	$ 960.000,00
3219399	Artículos sanitarios n.c.p. de papel (Higienico)	$ 250.000,00	$ 250.000,00
3532201	Detergentes en polvo	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00
3466401	Desinfectantes (Límpido)	$ 450.000,00	$ 450.000,00
3532301	Champúes	$ 300.000,00	$ 300.000,00
3413999	Alcoholes n.c.p.	$ 300.000,00	$ 300.000,00
3219601	Pañales desechables	$ 300.000,00	$ 300.000,00
3525095	Vitaminas n.c.p.	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
3532101	Jabones en pasta para lavar	$ 450.000,00	$ 450.000,00
62251	Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería en establecimientos especializados	$ 600.000,00	$ 600.000,00
63399	Otros servicios de suministro de comidas Alimentacion	$ 72.000.000,00	$ 27.000.000,00
91137	Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple (contratar personal)	$ 70.600.000,00	$ 26.475.000,00
TOTAL META		**$ 148.980.000,00**	**$ 59.855.000,00**

			40	15	30
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR DE 40 DÍAS	VALOR DIARIO	VALOR 15 DÍAS	VALOR MENSUAL
6	ENFERMERA DIURNA	$ 14.800.000	$ 61.667	$ 925.000	$ 1.850.000
6	ENFERMERA NOCTURNA	$ 14.800.000	$ 61.667	$ 925.000	$ 1.850.000
3	ENFERMERA APOYO	$ 6.600.000	$ 55.000	$ 825.000	$ 1.650.000
3	ENFERMERA SALIDAS	$ 6.600.000	$ 55.000	$ 825.000	$ 1.650.000
3	AUXILIAR ASEO	$ 5.400.000	$ 45.000	$ 675.000	$ 1.350.000
3	AUXILIAR COCINA	$ 5.400.000	$ 45.000	$ 675.000	$ 1.350.000
3	AUXILIAR LAVANDERIA	$ 5.400.000	$ 45.000	$ 675.000	$ 1.350.000
3	SERVICIOS GENERALES	$ 3.600.000	$ 30.000	$ 450.000	$ 900.000
2	FISIOTERAPEUTA	$ 4.000.000	$ 50.000	$ 750.000	$ 1.500.000
1	PSICOLOGA	$ 2.000.000	$ 50.000	$ 750.000	$ 1.500.000
1	NUTRICIONISTA	$ 2.000.000	$ 50.000	$ 750.000	$ 1.500.000
TOTALES		**$ 70.600.000**	**$ 548.333**	**$ 8.225.000**	**$ 16.450.000**

Fundación Voluntarias de la Caridad de San Vicente de Paul
Nit: 813.011.279-4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

La Revisora Fiscal PATRICIA ROJAS FLÓREZ identificada con cedula de ciudadanía No 36.287.807, y la Contadora Publica NIDIA MAGDA BELTRÁN ARTUNDUAGA identificada con cedula de ciudadanía No 1.083.895.324, bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los contratos de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud – **EPS**. Los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales – **ARP**, las cajas de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar – **ICBF,** y el Servicio Nacional de Aprendizaje – **SENA.**

Esta certificación se expide en Pitalito (H), a los (26) veintiséis días del mes de diciembre de 2022 para trámites ante la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO

NIDIA MAGDA BELTRÁN ARTUNDUAGA
Contador Publico
T.I. 223164-T
C.C. 1.083.895.324

PATRICIA ROJAS FLÓREZ
Revisor Fiscal
C.C. 36.287.807
T.P. No 99253-T

NIDIA MAGDA
BELTRÁN ARTUNDUAGA

CONTADOR PUBLICO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
T.P-223164-T





EXCLUSIVO PARA CERT. FUNDACION HOSPITAL
DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
SAN JOSE





Carrera 1B No. 4-42 Pitalito – Huila
Tel. 836 22 50 Celular: 314 400 2304
nimabear@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FB4C14E82CD8BECB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIDIA MAGDA BELTRAN ARTUNDUAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083895324 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 223164-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.287.807

ROJAS FLOREZ

APELLIDOS

PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1979

PITALITO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

02-ABR-1997 PITALITO

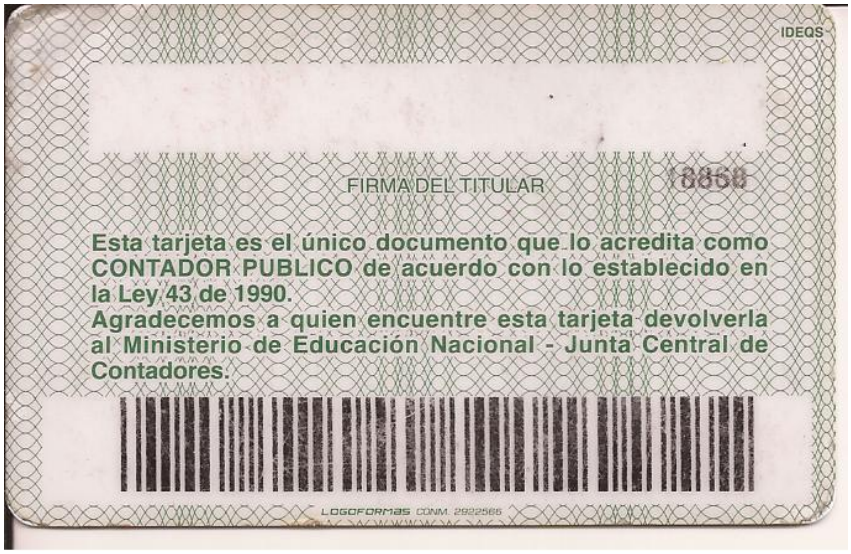
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1906100-00257485-F-0036287807-20100928 0024134654A 1 34286924


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
99253 -T
PATRICIA
ROJAS FLOREZ
C.C. 36287807
RESOLUCION INSCRIPCION 02 FECHA 2004/02/20
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
109133


IDEQS
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
LOGOFORMAS CONM. 2922565

Certificado No:

87F3DD0FA3A64BF5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
PATRICIA ROJAS FLOREZ

Que el contador público **PATRICIA ROJAS FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36287807 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 99253-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado